

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 69 Ordinaria de 22 de junio de 2021

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9090/2021 (GOC-2021-597-O69)

Acuerdo 9092/2021 (GOC-2021-598-O69)

Acuerdo 9095/2021 (GOC-2021-599-O69)

Acuerdo 9101/2021 (GOC-2021-600-O69)

Acuerdo 9106/2021 (GOC-2021-601-O69)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EDICIÓN ORDINARIA LA HABANA, MARTES 22 DE JUNIO DE 2021 AÑO CXIX

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 69

Página 2105

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2021-597-O69

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 21 “Reglamento sobre la Planificación Física”, de 28 de febrero de 1978, en su Capítulo III “De la Aprobación”, establece en el Artículo 24 las categorías de los planes físicos, y en el 25 dispone que el Consejo de Ministros aprueba los planes físicos que integran las categorías I y II, dentro de las que se encuentran los de las capitales de provincias y algunos que por su tamaño, desarrollo acelerado u otra razón se consideren.

POR CUANTO: El Instituto de Planificación Física, cumplidos los trámites correspondientes, ha propuesto para su aprobación al Consejo de Ministros el Plan de Ordenamiento Urbanístico de la ciudad de Trinidad.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 2 de junio de 2021 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Trinidad, en lo adelante el Plan, que contiene para su implementación, evaluación y control:

- a) El modelo de ordenamiento urbanístico y sus determinaciones;
- b) las regulaciones urbanísticas; y
- c) el programa de acciones para su gestión y control.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, el modelo de ordenamiento urbanístico y las determinaciones urbanísticas del Plan son las siguientes:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Plan define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, las regulaciones urbanísticas y el programa de acciones; su alcance temporal es el plazo 2019-2030, con etapas en su implementación.

Artículo 2. El Plan abarca las 677.34 hectáreas de la ciudad de Trinidad, localizada al sur de la provincia de Sancti Spiritus.

Artículo 3.1. El Plan tiene un alcance temporal hasta el 2030; se evalúa su implementación anualmente, y se revisa y actualiza cuando las condiciones ambientales, económicas y sociales así lo requieran o su propia evaluación lo determine.

2. Las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbanístico y se sustentan en cambios significativos en el régimen urbanístico del suelo, en la dinámica poblacional, resultados de investigación sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo, o de adaptación y mitigación al cambio climático, así como en la evaluación de sus objetivos y determinaciones.

Artículo 4. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr su implementación.

Artículo 5. El Plan con el Programa de Acciones y las Regulaciones Urbanísticas son los principales instrumentos de planificación, gestión y control del desarrollo de la ciudad de Trinidad.

CAPÍTULO II

COMPONENTES DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 6. Establecer que la ciudad de Trinidad para el año 2030 alcance 71 490 habitantes, lo que demanda la construcción de 9 100 viviendas. Con este objetivo, el modelo de ordenamiento urbanístico combina, de manera armónica, la ciudad tradicional y la moderna, con un tratamiento volumétrico favorable para la imagen urbana; así como el entorno inmediato, la montaña, el valle y la playa, mediante la conexión del Valle de los Ingenios, la Península de Ancón, el Puerto de Casilda y la propia ciudad.

Artículo 7. Mantener la estructura urbanística y funcional actual, la que se articula a través de la Circunvalación Este, las carreteras a Casilda, a la península de Ancón, a La Boca y el Circuito Sur. El crecimiento de la ciudad lleva un máximo aprovechamiento del suelo y factibilidad desde el punto de vista morfológico, aparejado al completamiento, rehabilitación o nueva construcción de las infraestructuras técnicas en las zonas más deficitarias, en proceso o con perspectivas de crecimiento.

Artículo 8. Conservar los valores de la ciudad y su entorno, con una adecuada funcionalidad, una base económica basada en el aprovechamiento de las capacidades locales y mejores condiciones de vida para la población. Se abre así la ciudad de Trinidad al mar, en un desarrollo controlado y coherente de una ciudad nueva que envuelve y protege la tradicional.

Artículo 9. Respetar el principio del crecimiento y desarrollo de la ciudad en armonía con el medio ambiente, haciendo uso responsable y sostenible de los recursos naturales, teniendo en cuenta la prevención de riesgos y desastres, y la protección y conservación del patrimonio constructivo.

SECCIÓN SEGUNDA

Determinaciones urbanísticas

Artículo 10. Las determinaciones urbanísticas referidas al uso del suelo son las siguientes:

1. Establecer medidas para el control del uso y ocupación del suelo que regulen las migraciones, en especial hacia el Centro Histórico de la ciudad.
2. Sembrar árboles y arbustos entre las edificaciones en la zona de nuevo desarrollo del reparto La Plaza.
3. Conectar el reparto Los Cocos al sistema de tratamiento de residuales propuesto para el asentamiento de Casilda.
4. Reubicar las instalaciones contaminantes y erradicar los microvertederos ilegales.
5. Pavimentar los 13.2 km de calles de tierra en los repartos La Pitilla, La Plaza y La Mano del Negro.
6. Rehabilitar la zona afectada por la extracción de mineral en el yacimiento de arena sílice de Casilda.
7. Delimitar físicamente la zona de protección sanitaria de los pozos.
8. Estructurar el sistema de áreas verdes en:
 - a) Corredores aéreos de alta tensión;
 - b) bosques en galería del río Guaurabo y otras cañadas;
 - c) faja de protección de las zonas industrial y costera;
 - d) vías de acceso a la ciudad u otras;
 - e) franjas de protección sanitaria de los cementerios y vertederos;
 - f) parqueos;
 - g) colocar recipientes de basura para clasificar en reciclables o no reciclables;
 - h) atenuar los efectos de la intrusión salina;
 - i) revitalizar la vegetación en la zona costera, insertando vegetación halófila típica de suelos salinos;
 - j) construir pozos de recarga artificial del manto freático; y
 - k) reubicar las viviendas e instalaciones localizadas en zonas vulnerables por debajo de la cota veintisiete centímetros.

Artículo 11. Las determinaciones urbanísticas referidas a la estructura físico-espacial en el sistema de ocio son las siguientes:

1. Utilizar los bordes de la ciudad y las zonas aledañas a los ríos y el mar para el esparcimiento, fomentando las áreas verdes.
2. Establecer un sistema policéntrico, con un centro principal conformado por el Centro Histórico de la ciudad.
3. Reservar para grandes instalaciones de salud, educación, administrativas y otros servicios de nivel superior, el aledaño a la Circunvalación, conectado a través de las calles Jesús María y Maceo.
4. Destinar para actividades culturales, científicas y turísticas la calle Camilo Cienfuegos, en la zona de la Alameda de Concha.
5. Destinar para alojamiento turístico, servicios extrahoteleros y la Clínica Internacional el oeste de la ciudad, aledaño a la vía periférica.
6. En Casilda, rehabilitar la alameda que se une al Paseo Marítimo.
7. Recuperar las edificaciones patrimoniales deterioradas y preservar las áreas libres del sur, todas para servicios turísticos y recreativos.
8. Completar los espacios públicos y las áreas verdes, plazas, parques, parques infantiles en las zonas que no los poseen, y potenciar y reanimar los existentes.

9. Conformar un sistema de espacios públicos conectando los tres grandes parques de ciudad Las Piñas, el suburbano en la salida hacia Cienfuegos y el parque Río Guaurabo con un sistema de senderos asociados a la premontaña como cierre de ciudad por el norte.
10. Rehabilitar y recuperar los espacios públicos existentes, con prioridad el reparto La Plaza, especialmente áreas de juegos infantiles y deportivas.
11. Incrementar el turismo de estancia con ofertas variadas y atractivas, los de menor tamaño en inmuebles de altos valores patrimoniales en el Centro Histórico de la ciudad.
12. Establecer un sistema de rutas turísticas en función de las potencialidades de la ciudad y su entorno.
13. Subdividir el desarrollo turístico en tres sectores, que se relacionan a continuación:
 - a) Sector Río Guaurabo para el alojamiento y servicios extrahoteleros, con potencial para 2 040 habitaciones. Aprovechar la navegación a través del río, la pesca, el remo, las actividades de aventura y el senderismo, la equitación y actividades históricas.
 - b) Sector Avenida del Mar para el alojamiento con 2 428 habitaciones y servicios extrahoteleros, parque suburbano al este con instalaciones deportivas.
 - c) Sector Centro Histórico para habilitar 558 habitaciones a partir del cambio de la función de los inmuebles con usos incompatibles, para un total de 733 habitaciones. Ordenar la gestión no estatal y conservar las edificaciones de valor, potenciando el patrimonio intangible.

Artículo 12. Las determinaciones urbanísticas referidas a la estructura físico-espacial en el sistema de infraestructuras técnicas son las siguientes:

1. Concebir las inversiones en infraestructuras técnicas de modo integral y solucionar los problemas actuales.
2. Rehabilitar, ampliar y completar los sistemas de abasto de agua, con prioridad en las zonas de desarrollo del hábitat y el turismo, así como las que carecen de redes, de la forma siguiente:
 - a) Construir la conductora Arenas de Algaba;
 - b) rehabilitar las redes; con prioridad en la periferia;
 - c) rehabilitar la conductora San Juan de Letrán;
 - d) rehabilitar la planta potabilizadora y el tanque de La Popa;
 - e) construir los tanques de abasto de agua de la Península de Ancón y La Popa II;
 - f) rehabilitar el tanque y la estación de bombeo La Chanzoneta;
 - g) construir la conductora de abasto de agua de la Península de Ancón, desde los pozos Oeste II hasta la planta potabilizadora La Popa, desde la planta potabilizadora La Popa hasta el tanque de la Península de Ancón, y desde La Popa hasta la Circunvalación;
 - h) construir las redes de abasto de agua de los circuitos 7A, 8 y 10;
 - i) rehabilitar la conductora de abasto de agua a La Boca;
 - j) rehabilitar y completar la planta potabilizadora La Popa;
 - k) construir las redes de abasto de agua de los circuitos 1, 3, 4 y 5;
 - l) sustituir los equipos de bombeo de la estación La Chanzoneta.
3. Colocar en las obras nuevas los metros contadores y accesorios para las mediciones del funcionamiento del sistema de abasto de agua.
4. Rehabilitar, ampliar y completar los sistemas para la solución de residuales de la forma siguiente:

- a) Construir el alcantarillado de la ciudad de Trinidad;
 - b) culminar la construcción del sistema de lagunas de oxidación;
 - c) rehabilitación y mantenimiento del alcantarillado de la zona baja en los circuitos 6A, 7B, 8 y 9A; y
 - d) considerar las tres lagunas de oxidación como un sistema único.
5. Reutilizar las aguas residuales.
6. Considerar para el sistema de drenaje lo siguiente:
- a) Construir las calles con cunetas o drenaje central;
 - b) realizar mantenimiento general a la red de drenaje;
 - c) rectificar y habilitar como colectores finales de escurrimiento las cañadas existentes;
 - d) mantener como calles colectoras principales: Francisco Zerquera, Simón Bolívar, Colón, Lino Pérez, Camilo Cienfuegos, Luz Caballero, Piro Guinart y la parte oeste de la calle Martí;
 - e) colocar ocho puntos finales de vertimiento, los tragantes y alcantarillas en las zonas donde existen redes; y
 - f) considerar dos canales al sur de la ciudad, uno como interceptor de las aguas que escurren hacia el reparto Casilda, y otro longitudinal al vial principal, que conduce las aguas del oeste al sur.
7. Construir una línea eléctrica de 110 kV desde Sancti Spíritus en la Estación Guasimal hasta Trinidad.
8. Mantener la red eléctrica existente desde Cienfuegos.
9. Perfeccionar y completar el sistema de comunicaciones:
- a) Digitalizar y ampliar sus capacidades;
 - a) realizar mantenimiento, rehabilitación e incremento de los teléfonos públicos;
 - b) incrementar el servicio de la telefonía móvil;
 - c) continuar la ejecución de la fibra óptica;
 - d) realizar mantenimiento sistemático a las redes; y
 - e) montar en el antiguo centro de televisión Los Mangos un centro provincial de frecuencia modulada con cuatro transmisores de 1 kw.
10. Construir áreas de parqueo al aire libre y en planta baja de los edificios de nueva construcción.
11. Concentrar las actividades de transporte en la estación intermodal.
12. Mejorar el estado técnico de la red vial.
13. Construir las vías de las urbanizaciones paralizadas o incompletas.
14. Remodelar las vías automotoras de la forma siguiente:
- a) Ampliar a cuatro carriles la vía de acceso a la ciudad, desde el bosque de eucalipto hasta la Circunvalación;
 - b) ampliar a cuatro carriles la vía Trinidad-La Boca;
 - c) ampliar Vía del Mar, se incrementa a 16 metros de ancho, con dos carriles de 3,50 metros cada uno, una ciclovía de 3 metros, parterre de 1,50 metros y aceras a ambos lados de 1,50 metros;
 - d) ejecutar la Circunvalación Oeste; y
 - e) peatonalizar el Centro Histórico de la ciudad.
15. Crear zonas de parqueos en el Aserrío, el Tejar, el taller del Consejo de la Administración Municipal, en la base de ómnibus de la Empresa de Transportación de Trabajadores, en su forma abreviada TRANSMETRO, las parcelas para servicios extrahoteleros del sector río Guaurabo y el resto de las parcelas hoteleras propues-

tas, la terminal intermodal, los parques de ciudad, las áreas de nuevo desarrollo del hábitat, la zona de grandes instalaciones y de producción, así como el área de desarrollo del puerto.

16. Mejorar el estado de la vía férrea y la seguridad en los cruces a nivel.
17. Construir una miniterminal en la zona del Paseo Marítimo.
18. Reconstruir el puente sobre el río Agabama.
19. Establecer la vinculación ferroviaria entre las ciudades de Trinidad y Sancti Spíritus.
20. Dragar los atraques existentes en la bahía de Casilda.
21. Ejecutar la unidad de saneamiento portuario.
22. Realizar e implementar los estudios del Paseo Marítimo, incluido el Puerto de Cruceros, con cargas esporádicas.
23. Mantener el aeropuerto Alberto Delgado para aviones de pequeño y mediano porte hasta cuarenta pasajeros; mejorar su accesibilidad.
24. Integrar los servicios aéreos a la terminal intermodal.
25. Realizar un estudio de factibilidad para el nuevo aeropuerto internacional en El Macío.

Artículo 13. Las determinaciones urbanísticas referidas a la morfología urbana son las siguientes:

1. Establecer las intervenciones urbanísticas de:
 - a) Conservación: El Centro Histórico de la ciudad; y
 - b) completamiento o saturación: siete zonas, de estas, cinco con viviendas de dos o tres niveles con densidades de ciento cincuenta habitantes por hectárea, y dos al oeste y suroeste de la ciudad, que dan continuidad a las zonas de viviendas existentes, de hasta tres niveles de altura.
2. Destinar en la zona sureste dos áreas para el hábitat, en la parte más oriental, con edificios de cuatro a siete niveles y el resto pasando el umbral de la Circunvalación, de tres a cinco niveles, con una arquitectura contemporánea.
3. Arborizar las vías en torno a las instalaciones contaminantes y las canteras desactivadas, así como realizar la siembra de vegetación antierosiva a ambos lados de los arroyos.
4. Convertir el puerto de Casilda en un atraque de cruceros, con servicios turístico-recreativos y espacios públicos.
5. Recrear y aprovechar en función del desarrollo de la ciudad la leyenda de Casilda.
6. Potenciar la fiesta marítima de Santa Elena, tradición de la localidad que se celebra anualmente en agosto con la procesión de la Santa Elena y una feria gigante con juegos de participación, humor, música tradicional y competencias acuáticas.
7. Conformar en el nodo vial Trinidad-Casilda-península de Ancón un subcentro de ciudad.

CAPÍTULO III

REGULACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 14. Las regulaciones urbanísticas constituyen la herramienta normativa para el control de la implementación del Plan, y van dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Estas son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen.

Artículo 15. Las regulaciones urbanísticas tienen como objetivo orientar la acción constructiva estatal y ciudadana; preservar los valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y ambientales, así como conformar la imagen urbana que propone el modelo de ordenamiento urbanístico y que caracteriza a la ciudad de Trinidad.

CAPÍTULO IV GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 16. La gestión y control del Plan se realiza en correspondencia con el programa de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos.

Los programas contienen los objetivos, las acciones, las prioridades y secuencias, agrupados en las líneas estratégicas.

TERCERO: El Gobernador de la provincia de Sancti Spíritus entrega al Instituto de Planificación Física, antes del 30 de abril de cada año, el informe anual de la evaluación de la implementación del Plan.

CUARTO: Corresponde al Presidente del Instituto de Planificación Física controlar estrictamente el cumplimiento de lo aprobado, así como establecer el régimen y la periodicidad para hacerlo.

QUINTO: El Instituto de Planificación Física publica en su sitio web, de manera integral, el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Trinidad.

SEXTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 2 días del mes de junio de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

RESUMEN DEL PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE TRINIDAD

El Plan General de Ordenamiento de la ciudad de Trinidad es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo urbano de este asentamiento. Define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, el programa de acciones y las regulaciones urbanísticas. Tiene un alcance temporal de largo plazo 2019-2030, con sus respectivas etapas de implementación; contiene lo siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN.** Caracterización de la ciudad con sus principales potencialidades y restricciones. Actualizar el Plan General de Ordenamiento Urbano ante la nueva perspectiva de desarrollo socioeconómico del territorio, con énfasis en el turístico, por la marcada influencia de estos procesos en la ciudad y su entorno.
- II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.** Evaluación del uso del suelo, la estructura físico-espacial y lo referente a su morfología urbana, así como los sistemas de ocio, infraestructura técnica, económico-social y medio ambiente.
- III. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.** Principales potencialidades y restricciones que por su importancia sobresalen e influyen en el desarrollo urbanístico y líneas o ejes estratégicos para la toma de acciones en el aprovechamiento de las mismas, y la solución de problemas.
- IV. PLANIFICACIÓN.** Determinación de escenarios y alternativas de desarrollo del asentamiento urbano y del potencial turístico.
- V. MODELO DE ESTRUCTURACIÓN.** Identifica las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
- VI. DETERMINACIONES DEL PLAN.** Sobre el régimen urbanístico del suelo, la estructura físico-espacial y la morfología urbana. Aborda la situación de la vivienda, situación laboral y la estructuración del desarrollo turístico.

VII. PROGRAMAS DE ACCIONES. Plantea las acciones a ejecutar a corto, mediano y largo plazos y contiene los objetivos, las prioridades y secuencias, así como la metodología a seguir para su ejecución.

GOC-2021-598-O69

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 21 “Reglamento sobre la Planificación Física”, de 28 de febrero de 1978, establece en su Artículo 24 que a los efectos de la aprobación de los planes físicos, excepto la localización de inversiones, se clasifican como de Categoría II los planes directores de las capitales de provincias y algunos que por su tamaño, desarrollo acelerado u otra razón se considere; asimismo, el Artículo 25 de ese cuerpo legal dispone que corresponde al Consejo de Ministros aprobar los planes que integran esta categoría, a propuesta del Instituto de Planificación Física.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto de Planificación Física ha propuesto para su aprobación al Consejo de Ministros el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Baracoa.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Baracoa, en lo adelante el Plan, que contiene:

- a) El modelo de ordenamiento urbanístico y sus determinaciones;
- b) las regulaciones urbanísticas; y
- c) el programa de acciones para su gestión y control.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, modelo y determinaciones del Plan son los siguientes:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Plan define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, las regulaciones urbanísticas y el programa de acciones; tiene un horizonte temporal a mediano y largo plazos hasta el 2030, con etapas en su implementación.

Artículo 2. La ciudad de Baracoa se localiza al noreste de la provincia de Guantánamo, a una distancia de ciento cincuenta y cuatro kilómetros de este territorio, ocupa un área de mil sesenta y tres hectáreas, tiene una población de cuarenta y cinco mil cinco habitantes, y se integra por seis consejos populares, dos urbanos y cuatro mixtos.

Artículo 3.1. El Plan se evalúa anualmente y se revisa o actualiza cuando las condiciones ambientales, económicas y sociales así lo requieran.

2. Las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbanístico y se sustentan en cambios significativos en el régimen urbanístico del suelo, en la dinámica poblacional, en los resultados de investigaciones sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo, o de adaptación y mitigación al cambio climático, así como en la evaluación de sus objetivos y determinaciones.

Artículo 4. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr su implementación.

Artículo 5. El Plan con el programa de acciones son los principales instrumentos de planificación, gestión y control del desarrollo urbano de la ciudad de Baracoa.

CAPÍTULO II
COMPONENTES DEL PLAN
SECCIÓN PRIMERA

Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 6. El modelo de ordenamiento urbanístico comprende los indicadores siguientes:

- a) Se prevé una ciudad apropiada y afianzada como territorio de interés nacional;
- b) el proceso migratorio en el territorio se equilibra y se estabiliza la fuerza de trabajo calificada;
- c) las capacidades que se prevén para la red hotelera y extrahotelera se explotan;
- d) se cuenta con la infraestructura técnica de transporte que permite el arribo de turistas;
- e) la recuperación de actividades marítimo-portuarias se complementa con la transportación de cargas por medio automotor a través de la circunvalación rural;
- f) los accesos desde Moa y Maisí y el vial de La Farola se benefician por el amplio proceso inversionista;
- g) la industria de materiales de la construcción se recupera a partir de la explotación de los recursos locales;
- h) el fondo habitacional se incrementa y el que existe se rehabilita;
- i) la ciudad mantiene la condición de Ciudad Paisaje y el Centro Histórico la de Monumento Nacional;
- j) el suministro de agua es eficiente y con calidad, y se construye el sistema de alcantarillado, se satisface la necesidad actual y la demanda de las nuevas construcciones;
- k) los focos contaminantes se eliminan, los corredores húmedos se rectifican y se construyen las obras de protección; y
- l) la vialidad en la periferia se completa lo que minimiza la erosión y se hace un uso racional del suelo.

SECCIÓN SEGUNDA
Determinaciones urbanísticas

Artículo 7. Las determinaciones urbanísticas que se refieren al uso del suelo son:

- a) Clasificar el suelo de la ciudad como suelo urbanizado: edificable, no edificable, y de urbanización progresiva y urbanizable de reserva.
 - i. edificable, aquellos donde se pueden realizar acciones constructivas, en correspondencia con las regulaciones urbanísticas que se establecen para ellos: los barrios Flora, Jesús Menéndez, Rivera, Guanacón, Desarrollo Agropecuario del País (DAP), La Aceitera, Mabujabo, Joa, San José de Jaitecico, Puente de Miel, XXX Aniversario, El Guamá, Acueducto Turey, Jobo Dulce, Reforma Urbana, El Turey, La Laguna, Van Van, La Bacanera, La Trochita, Matachín, La Asunción, La Punta, Jaitecico y parte de los barrios La Playa, La Granjita, Bohorque y La Pasada;
 - ii. no edificable, en el que no se permiten nuevas edificaciones y las existentes se han de adaptar a los requerimientos y regulaciones urbanísticas: los barrios La

Pasada, sobre el tibaracón del río Miel, parte de La Playa entre la calle 1ro. de Abril y la bahía de Baracoa, la zona inundable de Bohorque calle 7, La Granjita y la franja de protección de los ríos Miel, Joa, Macaguanigua y Duaba.

En los barrios Camilo Cienfuegos y Patricio Lumumba solo se realizan acciones de mantenimiento hasta su traslado definitivo.

- iii. De urbanización progresiva, sobre el que se puede construir en la medida que se incorporan las infraestructuras técnicas y los servicios básicos: los barrios Caguasey, Meseta de Paraíso, Comunidad Joa, Bermejil, Bohorque II y organopónico Cabacú.

Urbanizable de reserva: el Alto de Brasil.

- b) proponer el uso del suelo mixto, integrado, diverso y compacto;
- c) configurar el suelo urbanizado mediante el aprovechamiento del espacio de manera óptima, con solución al drenaje pluvial y disposición adecuada de los residuales líquidos y sólidos;
- d) establecer una estrategia para la mitigación de los riesgos y la adaptación al cambio climático; para ello tener en cuenta:
 - i. en aquellas zonas donde coinciden peligros de origen natural, no construir;
 - ii. reducir la vulnerabilidad por mal estado técnico constructivo del fondo edificado y la ubicación inadecuada en áreas de exposición ante los peligros naturales y antrópicos.
- e) recuperar el bosque de galería;
- f) solucionar instalaciones de producción y servicios que no cumplen con la normativa ambiental, así como el traslado de aquellas que no proceden en la zona; y
- g) aprovechar el potencial interno para construcción de viviendas a partir del ordenamiento de parcelas y la utilización de ocho instalaciones incompatibles: una industria, tres almacenes, un taller de reparación de transporte, una base de taxi y dos instalaciones sin uso actual.

Artículo 8. Las determinaciones urbanísticas que se refieren a la estructura físico-espacial son las siguientes:

- a) Detener la situación de precariedad y el crecimiento descontrolado y espontáneo con soluciones de acceso a los servicios e infraestructuras técnicas, a partir de la consolidación del desarrollo de la ciudad desde adentro hacia afuera; para ello se requiere:
 - i. recuperar el fondo habitacional afectado por el huracán Mathew, 219 viviendas anuales hasta el 2022;
 - ii. construir 1 098 viviendas hasta el 2022 por derrumbes totales: 286 en La Asunción, 260 en Cabacú, 31 en Mabujabo, 320 en El Turey, 160 en La Reforma, 41 en XXX Aniversario;
 - iii. construir 3339 viviendas hasta el 2030 por crecimiento;
 - iv. construir 308 viviendas hasta el 2030 por deterioro;
 - v. aprovechar los donantes particulares para la construcción de viviendas en las parcelas disponibles;
 - vi. emplear la tipología arquitectónica de viviendas biplantas y edificios multifamiliares donde sea posible;
 - vii. reestructurar las instalaciones de la fábrica de conservas, la tienda de estímulo de la empresa agroforestal y del coco, la imprenta;
 - viii. priorizar cambios de uso en el Centro Histórico;
 - ix. reponer afectaciones por derrumbes totales, siempre que sea posible, en el mismo lugar; se exceptúan las localizadas en suelos no edificables ;

- x. establecer como prioridad en las intervenciones las vías: Malecón, Martí, Maceo, Flor Crombet, Calixto García y Máximo Gómez;
- b) mejorar el estado técnico y tipología constructiva del fondo edificado, con prioridad en la solución de la precariedad, con este propósito:
 - i. remodelar 14 barrios precarios y eliminar 2, el Camilo Cienfuegos y el Patricio Lumumba;
 - ii. ejecutar la renovación urbana de los barrios Guamá, Desarrollo Agropecuario del País (DAP), La Trochita, San José de Jaitecico, Rivera, Jesús Menéndez, Flora, Paraíso, Bohorque, Puente de Miel, Joa, La Granjita, Acueducto Cabacú, Acueducto Turey y La Pasada desde arroyo del Buey hasta el tibaracón del río Miel;
 - iii. realizar la remodelación urbana de los barrios de La Península, a todo lo largo del Malecón y entre las calles Flor Crombet y Malecón: La Punta, Matachín, La Asunción y La Pasada hasta el arroyo del Buey;
 - iv. remodelar los barrios Mabujabo y La Aceitera, la Base de Taxis y la zona industrial de Cabacú;
 - v. reanimar los barrios Van Van, La Bacanera, XXX Aniversario, El Turey, La Playa, Jobo Dulce, Jaitecico, La Reforma, Comunidad Joa y La Península entre las calles Martí y Flor Crombet, Calixto García y Rubert López;
 - vi. realizar la nueva urbanización de los barrios Caguasey, Bermejál y Meseta de Paraíso;
 - vii. efectuar el completamiento o la saturación del barrio Bohorque II;
 - viii. desarrollar el mantenimiento y la conservación de los edificios de alto valor arquitectónico y ambiental; priorizar las 349 viviendas del Centro Histórico;
 - ix. realizar el mantenimiento a los edificios multifamiliares comenzando por Malecón;
 - x. mejorar el mal estado constructivo de las viviendas; se priorizan aquellas de tipologías constructivas III y IV.
- c) elaborar e implementar los planes parciales de ordenamiento urbanístico en Caguasey, Comunidad Joa, Bermejál, Bohorque II, Meseta de Paraíso y organopónico Cabacú;
- d) realizar la rehabilitación integral del Centro Histórico, lo cual requiere:
 - i. implementar una estrategia de recuperación de las viviendas patrimoniales.
- e) dotar a los barrios de servicios básicos, con prioridad en las zonas periféricas, en tal sentido:
 - i. completar los servicios de nivel medio y superior: mercado agropecuario, cafeterías, restaurantes, centro comercial y de recreación.
- f) trasladar las instalaciones con usos incompatibles hacia las zonas donde correspondan;
- g) diversificar la oferta de empleos de acuerdo con la cantidad de personas que arriban a la edad laboral;
- h) capacitar a los recursos humanos de la localidad, aprovechar las instalaciones de educación superior existentes;
- i) estabilizar la fuerza de trabajo a partir de la apertura de nuevos empleos con la aprobación y funcionamiento de los proyectos de colaboración;
- j) organizar el trabajo por cuenta propia a través de la creación de áreas de concentración.
- k) crear una escuela taller para la recuperación de edificaciones patrimoniales;

- l) diversificar e incrementar la producción y disponibilidad de materiales para la construcción mediante el aprovechamiento de las potencialidades locales;
- m) potenciar las dos zonas de almacenes e instalaciones industriales con la diversificación y reconversión tecnológica;
- n) garantizar los encadenamientos productivos de las producciones agrícolas tradicionales de cacao, coco y café;
- ñ) explorar, certificar y explotar las reservas existentes de materias primas que se localizan en Miel II y Maraví;
- o) reubicar las instalaciones productivas con usos incompatibles y concentrar los locales de producción en las zonas afines, por lo que es necesario:
 - i. trasladar la bloquera existente en la playa Miel hacia la zona industrial de Cabacú;
 - ii. reubicar la minifábrica de materiales de la construcción existente en Cabacú y la bloquera de Mabujabo para la zona industrial de la construcción;
 - iii. fortalecer la minifábrica de cerámica roja en Cabacú mediante la implementación de medidas de protección ambiental;
 - iv. realizar el fortalecimiento y la reconversión tecnológica a la empresa Forestal.

Artículo 9. Las determinaciones urbanísticas que se refieren al sistema de ocio son:

- a) Lograr un sistema de ocio diversificado, dinámico que responda a intereses locales y al turismo nacional e internacional;
- b) fortalecer la ciudad como principal polo turístico de la región mediante el aprovechamiento del patrimonio tangible e intangible existente;
- c) diversificar la oferta turística de sol y playa, naturaleza y ciudad, para ello:
 - i. completar la red de servicios hoteleros y extrahoteleros;
 - ii. potenciar otras zonas y recursos de la ciudad como el litoral costero: la bahía, el Malecón y La Pasada, el parque arqueológico Yara-Majayara y el entorno natural.
- d) diversificar funcionalmente el Malecón y cualificar su imagen, situar la ciudad de cara al mar;
- e) crear el punto náutico en la bahía de Baracoa;
- f) incrementar las capacidades de alojamiento hotelero, lo cual comprende:
 - i. arrendar un estimado de 166 habitaciones en las 83 viviendas cercanas a hoteles;
 - ii. construir los hoteles Principal y Brisas del Mar.
- g) potenciar y diversificar el ocio a partir del aprovechamiento de los cambios de uso en las instalaciones de la terminal de ómnibus nacional, el gimnasio de cultura física, la antigua residencia médica, la tienda comisionista, la tienda de canastilla y el taller automotriz;
- h) crear y potenciar rutas y recorridos hacia los sitios históricos, culturales y de atractivos naturales como el antiguo cafetal El Brasil, el obelisco Duaba, el Yunque y el parque arqueológico Yara-Majayara;
- i) reanimar las entradas a la ciudad, así como las calles Malecón, Martí, Maceo y otras;
- j) acondicionar las áreas recreativas de la zona: Museo, La Punta, El Caracol y las áreas cercanas al río Miel;
- k) rehabilitar el campamento de pioneros de Cabacú;
- l) completar las carreteras y calles urbanas de la zona de Cabacú y El Turey, para:
 - i. diversificar y completar los servicios;
 - ii. crear las carreteras y calles urbanas en Mabujabo, La Playa y La Pasada.

- m) reanimar, reconstruir y rehabilitar las instalaciones sociales de servicios; en consecuencia:
 - i. construir el bazar para los cuentapropistas en los actuales almacenes de Comercio en la calle Félix Ruenes, esquina Ciro Frías y en la calle Martí, frente al servicentro Cupet de La Pasada.
- n) instalar baños públicos en la calle Maraví, en las carreteras, calles y centros urbanos existentes y en las de nueva creación;
- ñ) construir un parque de diversiones con carácter de ciudad en Cabacú;
- o) conformar y consolidar un sistema de espacios públicos a partir del frente marítimo, el Malecón, el paseo peatonal, el sistema de plazas públicas, el parque de diversiones y el resto de los parques de la ciudad;
- p) mantener temporalmente el estadio Manuel Fuentes Borges, hacer un uso intensivo de la instalación, con este fin:
 - i. comenzar los estudios para la relocalización de la función y protección de la instalación y la zona donde se enclava.
- q) crear capacidades de parqueo en el Malecón, en las centralidades urbanas calle Maceo entre Ciro Frías y Céspedes y calle Roberto Reyes entre Martí y Flor Crombet;
- r) sembrar árboles en los espacios públicos; y
- s) completar el sistema de espacios públicos, con prioridad en las zonas periféricas.

Artículo 10. Las determinaciones urbanísticas que se refieren al sistema de infraestructuras técnicas son:

- a) Diversificar las alternativas de accesibilidad a la ciudad por vía terrestre, aérea y marítima, con este fin:
 - i. mejorar la conectividad de la ciudad con la reparación capital de las carreteras Moa-Baracoa, La Farola, la Vía Mulata y la conclusión de la carretera de La Boruga;
 - ii. ajustar el proyecto de la circunvalación rural y ejecutarlo.
- b) diseñar e implementar un plan de movilidad urbana, en interés de:
 - i. solucionar los puntos de conflicto vehicular en las intercepciones de las calles Martí y Coroneles Galano, Maceo y 10 de Octubre, Martí y Ciro Frías.
- c) rehabilitar y dar mantenimiento a la red vial en regular y mal estado; priorizar el Malecón y las calles principales de acceso al Centro Histórico;
- d) limitar el transporte de carga por el centro de la ciudad y con este fin:
 - i. desviar este de forma temporal por Malecón hasta que se construya la circunvalación rural.
- e) habilitar las instalaciones portuarias para las actividades de cabotaje;
- f) mantener la instalación del aeropuerto y completar las áreas de servicios en correspondencia con la demanda existente;
- g) unificar las dos terminales de ómnibus en la actual terminal municipal;
- h) concebir las infraestructuras: abasto de agua, energía y comunicaciones, así como la evacuación de residuales y drenaje, con inversiones integrales a partir de la concepción de corredores infraestructurales; para ello:
 - i. implementar su solución previa o durante el proceso de urbanización.
- i) garantizar el abasto de agua para las áreas de nuevo desarrollo a partir de los sistemas de acueducto de Duaba y Miel;
- j) elevar la frecuencia del servicio de abasto de agua en Jobo Dulce, Van Van, XXX Aniversario, Guanacón y Saibá;

- k) garantizar el funcionamiento eficiente de las tomas de agua de los acueductos Duaba y Miel;
 - l) rehabilitar las redes de distribución del acueducto Duaba;
 - m) construir el sistema de alcantarillado, con el fin de:
 - i. priorizar zona Este;
 - ii. ejecutar un sistema de tratamiento de residuales por sectores;
 - n) garantizar el mantenimiento y dragado sistemático al sistema de escurrimiento superficial que atraviesa la ciudad;
 - ñ) solucionar los problemas de inundación en La Playa, La Pasada, Bohorque calle 7, calle Juración, los acueductos Cabacú, Turey y Guanacón;
 - o) eliminar el vertimiento de residuales líquidos hacia el drenaje pluvial, priorizar La Laguna, La Playa y Desarrollo Agropecuario del País (DAP);
 - p) diseñar e implementar la red de drenaje pluvial, priorizar el área del Malecón y otras zonas de interés que se tipifiquen;
 - q) implementar un sistema de diseño y limpieza de las fosas;
 - r) brindar atención a la limpieza y mantenimiento de las zanjas y canales para el drenaje pluvial;
 - s) eliminar las tendederas eléctricas en la zona de Caguasey, con este propósito:
 - i. soterrar las líneas eléctricas, con prioridad para el Centro Histórico y vías principales;
 - t) incrementar el alumbrado público de la ciudad, priorizar las zonas aledañas al centro y las periféricas;
 - u) aumentar la densidad telefónica en Cabacú, XXX Aniversario, Mabujabo y La Playa-Turey, con este fin:
 - i. incrementar el acceso a la red WiFi.
 - v) soterrar la red telefónica en el Centro Histórico, con prioridad para las calles Martí y Maceo.
- Artículo 11. Las determinaciones urbanísticas que se refieren a la morfología urbana son:
- a) Aprovechar el patrimonio cultural y natural en función del desarrollo de la localidad;
 - b) diseñar e implementar una estrategia de preservación del patrimonio, lo cual requiere:
 - i. capacitar a la fuerza de trabajo especializada;
 - c) cualificar el paisaje urbano con prioridad para la franja del Malecón, lo cual conlleva a:
 - i. reparar las sendas en mal y regular estado, comenzar por La Península.
 - d) aplicar una paleta de color compatible con el ambiente del Centro Histórico;
 - e) detener la situación de precariedad, en especial en la zona tradicional;
 - f) considerar los elementos ajenos a la zona Monumento Nacional como perturbadores del paisaje y por lo tanto ilegalidades; para ello:
 - i. hacer extensivo este criterio a otras zonas tradicionales de la ciudad.
 - g) preservar y potenciar los parques con forma triangular;
 - h) fortalecer como un sistema las fortificaciones militares, funcional y estéticamente;
 - i) integrar la ciudad, estructural y funcionalmente, a su entorno natural de alto valor como las montañas, ríos, playas, cuevas;
 - j) fomentar y ejecutar propuestas de proyectos para el desarrollo local y la inclusión de la población en estos con recursos endógenos;
 - k) con la creación de la Oficina del Historiador de la ciudad de Baracoa:

- i. ampliar el Centro Histórico por toda la calle Martí hasta el Museo Matachín;
 - ii. delimitar la zona de amortiguamiento y establecer las regulaciones urbanísticas de esta área;
 - iii. implementar las propuestas de cambios de usos en el Centro Histórico, mediante la recuperación de los valores de los inmuebles; dotar estos de funciones de carácter social;
 - iv. diseñar e implementar recorridos, a partir de la generación de senderos que permitan la visibilidad de los atractivos patrimoniales desde el punto de vista cultural y natural;
- l) identificar los valores patrimoniales por medio de tarjas, señaléticas y guía por barrios; y
 - m) rescatar y potenciar el patrimonio intangible.

CAPÍTULO III

REGULACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 12. Las regulaciones urbanísticas constituyen la herramienta normativa para el control de la implementación del Plan y van dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen.

Artículo 13. Las regulaciones urbanísticas tienen como objetivo orientar la acción constructiva estatal y ciudadana; preservar los valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y ambientales, así como conformar la imagen urbana que propone el modelo de ordenamiento urbanístico y que caracteriza a la ciudad de Baracoa.

CAPÍTULO IV

GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 14.1. La gestión del Plan se realiza en correspondencia con el programa de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos; es la guía para el desempeño del Gobierno en materia de ordenamiento urbanístico y contiene los principales objetivos, programas y acciones, así como las prioridades y secuencias agrupados en cuatro líneas estratégicas.

2. Los programas y proyectos territoriales y sectoriales garantizan la flexibilidad para adecuarse a nuevas oportunidades, imprevistos y contingencias.

TERCERO: El Gobernador de la provincia de Guantánamo entrega al Instituto de Planificación Física el informe anual de la evaluación de la implementación del Plan, antes del 30 de abril de cada año.

CUARTO: Corresponde al Presidente del Instituto de Planificación Física el control del cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo y establecer el régimen y periodicidad de su ejecución.

QUINTO: El Instituto de Planificación Física publica a través de su sitio web, de manera integral, el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Baracoa.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, al Presidente del Instituto de Planificación Física, al Gobernador de la provincia de Guantánamo y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 2 días del mes de junio de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO
PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD DE BARACOA
RESUMEN

El Plan General de Ordenamiento de la ciudad de Baracoa es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo urbano de este asentamiento. Define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, el programa de acciones y las regulaciones urbanísticas. Tiene un alcance temporal de largo plazo (2019-2030), con sus respectivas etapas de implementación.

El plan se estructura de la manera siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN.** Caracterización de la ciudad, su enmarcamiento territorial y la motivación para la actualización del plan anterior.
- II. SITUACIÓN ACTUAL. DIAGNÓSTICO.** Se evidencian los principales problemas y potencialidades del territorio sobre el uso de suelo, la estructura físico espacial y la morfología urbana, así como la determinación de las zonas más críticas.
- III. AVANCE DEL PLAN. PROYECCIONES.** Visión de la ciudad con tres líneas estratégicas, análisis retrospectivo y determinación de escenarios.
- IV. PROPUESTA.** Se describe el modelo de ordenamiento urbano y las determinaciones urbanísticas sobre: el uso del suelo, la estructura físico-espacial y la morfología urbana.
- V. PROGRAMA DE ACCIONES.** Permite la gestión del Plan, se realiza a través de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos; contiene: los objetivos, las prioridades y secuencias. Agrupa tres líneas estratégicas.
- VI. REGULACIONES URBANÍSTICAS.** Dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen. Definen nueve zonas de regulación que abarcan la totalidad de la ciudad.
- VII. CATÁLOGO DE INMUEBLES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.**
- VIII. CONCLUSIONES.** Resume el aporte del Plan para el desarrollo integral del asentamiento humano y necesidad de priorizar la implementación de las dos primeras líneas estratégicas.
- IX. ANEXOS.** Contiene tres anexos:
 1. Síntesis de la problemática. Matriz DAFO.
 2. Regulaciones urbanísticas.
 3. Catálogo de inmuebles y espacios protegidos.

GOC-2021-599-069

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 21 “Reglamento sobre la Planificación Física”, de 28 de febrero de 1978, en su Capítulo III “De la Aprobación”, Artículo 24, establece las categorías de los planes físicos, y en el 25 dispone que el Consejo de Ministros aprueba los planes físicos que integran las categorías I y II, dentro de las que se encuentran los de las capitales de provincias y algunos que por su tamaño, desarrollo acelerado u otra razón se consideren.

POR CUANTO: El Instituto de Planificación Física, cumplidos los trámites correspondientes, ha propuesto para su aprobación al Consejo de Ministros el Plan de Ordenamiento Urbanístico de la ciudad de Caibarién.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 2 de junio de 2021 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Caibarién, en lo adelante el Plan, que contiene para su implementación, evaluación y control:

- a) El modelo de ordenamiento urbanístico y sus determinaciones;
- b) las regulaciones urbanísticas; y
- c) el programa de acciones para su gestión y control.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, modelo de ordenamiento urbanístico y determinaciones urbanísticas del Plan son las siguientes:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Plan define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, las regulaciones urbanísticas y el programa de acciones. Su alcance temporal es el largo plazo 2019-2030, con etapas en su implementación.

Artículo 2.1. El Plan abarca las 565.5 hectáreas de la ciudad de Caibarién, localizada al norte y centro del país, constituye una de las ciudades más importantes de Villa Clara.

2. Está estructurado en cuatro consejos populares, dos urbanos y dos mixtos: Centro y Pesquera-La Playa que son urbanos, Van Troi y Las Torres-Marcelo Salado que son mixtos.

3. Tiene una vigencia hasta el 2030 y se realiza anualmente la evaluación de su implementación.

4. Las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbanístico y se sustentan en cambios significativos en el régimen urbanístico del suelo, en la dinámica poblacional, resultados de investigación sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo o de adaptación y mitigación al cambio climático, así como en la evaluación de sus objetivos y determinaciones.

Artículo 3. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr su implementación.

Artículo 4. El Plan, junto al Programa de Acciones y las Regulaciones Urbanísticas, son los principales instrumentos de planificación, gestión y control del desarrollo de la ciudad de Caibarién.

CAPÍTULO II

COMPONENTES DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 5. Establece que la ciudad de Caibarién conserva la estructura urbana existente y la distribución espacial de las funciones urbanas. Se revitaliza el centro de servicios con ofertas que responden a las necesidades de la población y el turismo. Las nuevas zonas de crecimiento del hábitat y producción se desarrollan hacia el sur y suroeste de la ciudad.

Artículo 6. Se rehabilita la franja litoral y se preservan áreas para nuevas instalaciones de servicios de nivel superior o vinculados al turismo de tránsito. La continuidad del vial Malecón recrea el eje costero que vincula en sentido este-oeste a la playa, el Malecón y el área de arribo de turistas a la antigua zona portuaria y Cayo Conuco, que se consolida con áreas verdes y nuevos espacios públicos e instalaciones de servicios para el descanso y la recreación.

Artículo 7. Las áreas verdes se potencian dentro de la trama urbana compacta hacia el interior de las manzanas y en los espacios públicos. La zona industrial se consolida al suroeste de la ciudad a partir de la ejecución de las bases de apoyo al turismo, ampliaciones de instalaciones existentes y otras actividades productivas que puedan generarse.

Artículo 8. Se desarrollan políticas que protejan el medio ambiente y reduzcan la exposición al peligro, vulnerabilidades y riesgos, y favorezcan la adaptación al cambio climático.

SECCIÓN SEGUNDA

Determinaciones urbanísticas

Artículo 9. Las determinaciones urbanísticas referidas al uso de suelo son, considerar como:

1. Suelo urbanizado edificable, todo el núcleo fundamental de la ciudad, la zona industrial, así como los repartos La Torre y Marcelo Salado.
2. Suelo urbanizado de actuación convenida, es la zona de la playa, el reparto Mar Azul, el Malecón y su entorno más inmediato, la antigua zona portuaria, la calle 4 y la zona del barrio precario West Indian.
3. Suelo urbanizado no edificable, el correspondiente a la zona del refugio de embarcaciones, las arboledas aledañas al Zoológico, al cementerio y las fajas de protección sanitaria.
4. Suelo urbanizable inmediato previa urbanización, a la zona de nuevo crecimiento del hábitat y la zona industrial.
5. Suelo urbanizable de reserva para la zona de crecimiento del hábitat, la zona industrial y la zona de La Playa.
6. Suelo urbanizable no edificable, el previsto para el sector de crecimiento de la zona aledaña a la laguna de oxidación y la localizada al oeste del estadio de béisbol.

Artículo 10. Las determinaciones urbanísticas referidas al medio ambiente y gestión de riesgo son las siguientes:

1. Desarrollar el crecimiento del hábitat hacia la zona sur de la ciudad, en zona favorable ante la incidencia de fenómenos hidrometeorológicos.
2. Consolidar la zona industrial al suroeste de la ciudad.
3. Ejecutar los sistemas de tratamientos primarios de las principales instalaciones productivas que vierten al mar, así como recuperar algunos tratamientos que presentan dificultades.
4. Ejecutar sistemas para el tratamiento de sus residuales para las nuevas instalaciones productivas que se ejecuten.
5. Reubicar de la zona residencial, las instalaciones productivas contaminantes y accionar de forma emergente sobre el fondo habitacional para su gradual recuperación.
6. Efectuar cambios tecnológicos para reducir o eliminar la contaminación que generan las instalaciones industriales dentro de la ciudad y elaborar un cronograma con acciones para disminuir y contener esta.
7. Detener el deterioro ambiental en la antigua zona portuaria.

8. Preservar la zona de manglar como vegetación protectora del litoral.
9. Implementar los estudios realizados por el Centro de Estudios Ambientales acerca de obras de ingeniería en zonas bajas de la ciudad para mitigar los efectos de los fenómenos climatológicos.
10. Continuar con el Plan de Estado del Enfrentamiento al Cambio Climático, denominado Tarea Vida, potenciar las acciones para mitigar la elevación del nivel medio del mar, reubicar las viviendas afectadas en el barrio informal Las Varas y construir obras protectoras ante la penetración del mar.

Artículo 11. Las determinaciones urbanísticas referidas a la estructura físico-espacial son las siguientes:

1. Rehabilitar y conservar el fondo habitacional y construir las viviendas, según el déficit en las nuevas zonas de desarrollo.
2. Materializar el Plan de Intervención en cuarterías y priorizar las localizadas en zona de alto riesgo.
3. Continuar la construcción en la zona de viviendas Van Troi para trabajadores de apoyo al turismo.
4. Desarrollar las zonas de relleno para el crecimiento de viviendas por esfuerzo propio y estatal, lo que responde al programa estatal priorizado.
5. Completar las urbanizaciones, las redes técnicas en conjunto con las existentes y los espacios públicos en las zonas carentes de estas en la ciudad.
6. Aprovechar los locales de las empresas y del turismo que se encuentren en desuso para su adecuación como viviendas y para instalaciones de servicios a la comunidad, con el objetivo de lograr espacios armónicos inclusivos.
7. Ratificar la antigua zona portuaria como principal área de almacenaje de la ciudad.
8. Reubicar almacenes y talleres localizados en áreas inmediatas al centro de servicios de la ciudad.
9. Consolidar la zona industrial hacia donde se dirigen las nuevas inversiones productivas, en particular la pesquera, encadenando las producciones.
10. Reservar la zona suroeste para otras industrias que puedan desarrollarse en la ciudad.
11. Fortalecer el desarrollo agrícola, invertir en casas de tapado y sistemas de riego; mantener los organopónicos existentes; la ciudad continúa abasteciéndose del polo agrícola Dolores y de las tierras del municipio de Remedios, y de las áreas productivas localizadas en zonas próximas.
12. Potenciar los talleres de electromecánica existentes en la ciudad para prestar servicios al turismo y a la población.
13. Consolidar y potenciar los centros Histórico y de Servicios; recuperar los hoteles Liceo, España y Comercio, así como la antigua Colonia Española y el cine.
14. Potenciar los subcentros Marcelo Salado, Van Troi I y Mar Azul.
15. Continuar el desarrollo del subcentro Van Troi II.
16. Desarrollar los espacios públicos en la zona del Malecón.
17. Preservar los valores arquitectónicos, urbanísticos y culturales.
18. Insertar en la zona del Malecón, instalaciones ligeras apropiadas para el desarrollo de actividades recreativas y de participación.
19. Establecer la antigua zona portuaria como el acceso principal a la ciudad por vía marítima.
20. Integrar, en función del turismo, el potencial actual de servicios que brinda el sector no estatal.

21. Consolidar la ciudad como parte del corredor turístico y como base de apoyo a la Cayería Norte.
22. Revitalizar la plaza La Libertad, dado su carácter y función histórica como centro de la vida social de la ciudad.
23. Fomentar las áreas verdes dentro de la trama urbana compacta; prever hacia la zona sur de la ciudad su inserción en las nuevas zonas de viviendas.
24. Recuperar los espacios públicos detectados con problemas como microparques, parques infantiles, áreas deportivas y otros, según planes anuales.
25. Insertar nuevos espacios públicos hacia las zonas residenciales críticas.
26. Mantener y reparar los portales públicos, elementos característicos de la ciudad.
27. Crear nuevos espacios públicos hacia la calle 4, el Malecón y La Playa, conformando un eje litoral y hacia la zona de nuevo desarrollo de la ciudad.

Artículo 12. Las determinaciones urbanísticas referidas a la infraestructura técnica son:

1. Ejecutar inversiones en la red interna de la ciudad, fundamentalmente para su mejoramiento, así como la sustitución de tramos en mal estado y de acometidas con diámetros reducidos.
Minimizar el consumo de agua tratada en los procesos industriales que no lo requieren, mejorar este servicio en las zonas críticas como el Centro Histórico, La Playa, la Ciudad Pesquera y los barrios precarios.
2. Priorizar la ejecución de soluciones puntuales para industrias que no las poseen: Planta de Tratamiento de la Tenería Patricio Lumumba, la Vinatera del Norte y el Combinado Pesquero Industrial.
3. Ejecutar de forma gradual los cinco circuitos estudiados para la solución del alcantarillado de la ciudad.
4. Rehabilitar y ampliar las lagunas de estabilización y la creación de humedales.
5. Lograr la eficiencia del sistema de drenaje, para lo cual es imprescindible realizar trabajos de mantenimiento sistemático, así como ejecutar soluciones técnicas que garanticen el funcionamiento del sistema.
6. Realizar el mantenimiento de las vías existentes.
7. Prolongar el vial Paseo de Martí al sur, permitiendo el vínculo directo entre la antigua zona portuaria, la zona industrial y el vial Remedios-Caibarién, desviando el tráfico pesado del centro de servicios de la ciudad.
8. Terminar el vial este-oeste que vincula la zona de desarrollo Van Troi II con el vial Remedios-Caibarién y la carretera a Yagüajay; el vial en sentido noreste-suroeste que vinculará la zona de viviendas con la circunvalación y el reparto Aeropuerto.
9. Concluir el eje costero del litoral que permitirá vincular a Cayo Conuco con la playa Mar Azul y la ciudad, así como la calle 4 con su sección vial actual, que funcionará como continuidad del vial Malecón.
10. Crear la Estación Multimodal y la conversión de los circuitos primarios de 4.16 kV a 13.8 kV.
11. Promover las energías renovables en el territorio.
12. Aumentar las capacidades de telefonía fija en las áreas residenciales, lo que permitirá mejorar el servicio a toda la ciudad y en especial en las zonas deficitarias.
13. Desarrollar y masificar el uso de sistemas de comunicaciones, haciendo uso de las nuevas tecnologías.

Artículo 13. Las determinaciones urbanísticas referidas a la imagen urbana son:

1. Potenciar valores patrimoniales y ambientales como el Centro Histórico, que conserva los mejores exponentes de la arquitectura local, e incluye la antigua zona portuaria y el centro de servicios.
2. Realzar valores ambientales y paisajísticos del Malecón y La Playa, accionando esta última en la recuperación de sus elementos naturales.
3. Insertar obras de la plástica, priorizar las elaboradas por artistas locales en los principales espacios públicos de la ciudad, parques, intersecciones viales importantes, muros u otros.
4. Trabajar en el completamiento y mejoramiento de la gráfica y el mobiliario, así como en la señalización vial y la cualificación paisajística de vías principales de la ciudad.

CAPÍTULO III REGULACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 14.1. Las regulaciones urbanísticas constituyen la herramienta normativa para el control de la implementación del Plan, y van dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen.

2. Su objetivo es orientar la acción constructiva estatal y ciudadana; preservar los valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y ambientales; así como conformar la imagen urbana que propone el modelo de ordenamiento urbanístico y que caracteriza a la ciudad de Caibarién.

CAPÍTULO IV GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 15. La gestión y control del Plan se realiza en correspondencia con el programa de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos.

El programa contiene los objetivos, las acciones, las prioridades y secuencias, agrupados en las líneas estratégicas.

TERCERO: El Gobernador de la provincia de Villa Clara entrega al Instituto de Planificación Física, antes del 30 de abril de cada año, el informe anual de la evaluación de la implementación del Plan.

CUARTO: Corresponde al Presidente del Instituto de Planificación Física controlar estrictamente el cumplimiento de lo aprobado, así como establecer el régimen y la periodicidad para hacerlo.

QUINTO: El Instituto de Planificación Física publica en su sitio web, de manera integral, el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Caibarién.

SEXTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE este Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 2 días del mes de junio de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO
**RESUMEN DEL PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO
DE LA CIUDAD DE CAIBARIÉN**

El Plan General de Ordenamiento de la ciudad de Caibarién es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo urbano de este asentamiento. Define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, el programa de acciones y las regulaciones urbanísticas. Tiene un alcance temporal de largo plazo 2019-2030, con sus respectivas etapas de implementación.

El plan se estructura en ocho capítulos y cuerpo de regulaciones urbanísticas generales y específicas.

- I. INTRODUCCIÓN.** Caracterización de la ciudad con sus principales potencialidades y restricciones. Expresa las motivaciones para la actualización del Plan, las principales líneas o ejes estratégicos, objetivos, el contenido y su alcance.
 - II. ANÁLISIS RETROSPECTIVO.** Evaluación del modelo de desarrollo urbano actual, vigencia del planeamiento anterior y el comportamiento de los compromisos territoriales.
 - III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.** Evaluación del uso del suelo, la estructura físico-espacial y lo referente a su morfología urbana.
 - IV. SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA.** Principales potencialidades y restricciones que por su importancia sobresalen e influyen en el desarrollo urbanístico y líneas o ejes estratégicos.
 - V. PLANIFICACIÓN.** Determinación de escenarios y alternativas de desarrollo del asentamiento urbano.
 - VI. MODELO DE ESTRUCTURACIÓN.** Identifica las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades.
 - VII. DETERMINACIONES DEL PLAN.** Sobre el régimen urbanístico del suelo, la estructura físico-espacial y la morfología urbana.
 - VIII. PROGRAMAS DE ACCIONES.** Permite la gestión del Plan, se realiza a través de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos; contiene: los objetivos, las prioridades y secuencias.
- REGULACIONES URBANÍSTICAS.** Están dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen. Definen nueve zonas de regulación que abarcan la totalidad de la ciudad.

GOC-2021-600-O69

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 21 “Reglamento sobre la Planificación Física”, de 28 de febrero de 1978, en su Capítulo III “De la Aprobación”, Artículo 24, establece las categorías de los planes físicos, y en el 25 dispone que el Consejo de Ministros aprueba los planes físicos que integran las categorías I y II, dentro de las que se encuentran los de las capitales de provincias y algunos que, por su tamaño, desarrollo acelerado u otra

razón se consideren.

POR CUANTO: El Instituto de Planificación Física, cumplidos los trámites correspondientes, ha propuesto para la aprobación al Consejo de Ministros el Plan General de Ordenamiento Urbano de La Habana.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el Artículo 137, incisos o) y w) de la Constitución de la República de Cuba, adoptó con fecha 4 de junio de 2021 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan General de Ordenamiento Urbano de La Habana, en lo adelante el Plan, que contiene para su implementación, evaluación y control:

- a) El modelo de ordenamiento urbanístico y sus determinaciones;
- b) las regulaciones urbanísticas; y
- c) el programa de acciones para su gestión y control.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, modelo, determinaciones y regulaciones urbanísticas del Plan son los siguientes:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1. El Plan define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, las regulaciones urbanísticas y el programa de acciones; su alcance temporal es el plazo 2019-2030, con etapas para su implementación.

2. Abarca los 726,75 kilómetros cuadrados de La Habana, localizada al centro norte de la región occidental de Cuba, la que limita al norte con el Estrecho de la Florida, al este y sureste con la provincia de Mayabeque, y al oeste y suroeste con la provincia de Artemisa.

3. Tiene una vigencia hasta el 2030 y se realiza anualmente la evaluación de su implementación.

4. Las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbanístico y se actualiza cuando las condiciones ambientales, económicas y sociales así lo requieran o su propia evaluación lo determine.

Artículo 2. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr su implementación.

Artículo 3. El Plan, el programa de acciones y las regulaciones urbanísticas son los principales instrumentos para el ordenamiento, implementación, evaluación y control del desarrollo de La Habana.

CAPÍTULO II

COMPONENTES DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 4.1. El Plan establece que La Habana se desarrolla a partir de tres zonas: central, intermedia y periférica, con una estructuración radial donde se restringe el crecimiento sobre las cuencas hidrográficas subterráneas, las reservas ecológicas, las áreas agrícolas, las áreas de restricción del aeropuerto y otros objetivos económicos.

2. Se priorizan las acciones de rehabilitación integral en las zonas central e intermedia y se desarrolla la continuidad espacial de las áreas centrales alrededor de la bahía, mejorando de forma progresiva su imagen como capital de la nación.

Artículo 5. El modelo de ciudad se establece como policéntrico, con los servicios estructurados en un sistema de centros que se complementan con el sistema de espacios verdes y públicos, las áreas recreativas y turísticas, lo que propicia la interrelación social y contribuye a satisfacer los requerimientos paisajísticos, funcionales y ambientales.

SECCIÓN SEGUNDA

Determinaciones urbanísticas

Artículo 6. Las determinaciones urbanísticas referidas a la estructura urbana son las siguientes:

1. Compactar la ciudad, garantizar la continuidad de la urbanización y limitar el crecimiento superficial extensivo, concentrar el crecimiento hasta el Primer Anillo.
2. Consolidar las áreas centrales alrededor de la bahía.
3. Revertir el deterioro de las áreas centrales.
4. Completar la zona intermedia.
5. Reforzar con equipamiento de calidad los servicios sociales.
6. Rehabilitar y completar las infraestructuras y viales.
7. Controlar el crecimiento en la periferia, limitar la expansión hacia el sur sobre la Cuenca de Vento y el Aeropuerto.
8. Fomentar nuevos centros urbanos al oeste que se denominará Ciudad Libertad y al este Panamericana.
9. Implementar grandes proyectos urbanos que contribuyan a estructurar la ciudad y mejorar su imagen.
 - a) Continuar la transformación del puerto de la bahía de La Habana para actividades recreativas, turísticas y espacios públicos;
 - b) continuar con los proyectos para el Malecón; y
 - c) dotar al centro político-administrativo de la Plaza de la Revolución de nuevas funciones urbanas.
10. Recuperar los centros y subcentros de ciudad y de barrios.
11. Rescatar los principales ejes comerciales.
12. Potenciar instalaciones culturales, deportivas y de salud.
13. Localizar nuevas actividades económicas para incrementar los puestos de trabajo.

Artículo 7. Las determinaciones urbanísticas referidas al patrimonio cultural y la imagen urbana son las siguientes:

1. Preservar y salvaguardar el patrimonio cultural de la ciudad desde una óptica integral y sostenible.
2. Implementar una estrategia de intervención de las áreas de mayor valor patrimonial teniendo en consideración su peligro de pérdida desde una óptica integral sostenible en el Cerro, el centro de Guanabacoa, el Vedado y Centro Habana.
3. Implementar acciones de reanimación urbanística, priorizar los ejes de centralidad en las avenidas Prado, Reina, Carlos III, Galiano, Paseo, Malecón y 5ta. Avenida.
4. Mejorar forma progresiva la imagen de la ciudad.
5. Realizar obras con un alto nivel de diseño y ejecución, a partir de la convocatoria de concursos y el fomento de otras formas de gestión en la ejecución de las obras.
6. Crear y alentar la cultura ciudadana a través de programas de sensibilidad y alfabetización urbana, dirigidos a diversos públicos.

Artículo 8. Las determinaciones urbanísticas referidas al hábitat son las siguientes:

1. Prever las implicaciones del envejecimiento poblacional y completar servicios para la tercera edad.
2. Lograr una distribución equitativa de la población y una mayor integración social.

3. Completar servicios y puestos de trabajo en los municipios menos favorecidos.
4. Mantener al máximo el fondo construido, priorizando una política de rehabilitación integral, sobre todo en los municipios donde el deterioro es mayor; iniciar la rehabilitación en los municipios de la zona central, con prioridad en Centro Habana, Cerro y Habana Vieja, incorporar nuevas tecnologías en correspondencia con las tipologías arquitectónicas existentes.
5. Continuar la construcción de nuevas viviendas para satisfacer la reposición y el déficit existente, en áreas de relleno, completamiento y nuevas urbanizaciones, de la forma siguiente:
 - a) Destinar las nuevas viviendas por reposición para: albergados y edificaciones críticas, ciudadelas y cuarterías, barrios y focos precarios.
 - b) Priorizar los barrios y focos ubicados en zonas de riesgo y en la zona central.
 - c) Elaborar proyectos urbanos y de viviendas de alta calidad para las urbanizaciones de Ciudad Libertad, Juan Manuel Márquez, Camilo Cienfuegos y Cojímar.
 - d) Reservar áreas dentro de la ciudad para la ejecución de edificios altos, queacentúen centros de servicios, vías principales y otros lugares importantes.
6. Incrementar la producción de materiales de construcción e incorporar nuevas tecnologías.
7. Desarrollar el proceso inversionista de forma integral como sigue:
 - a) En las nuevas zonas garantizar la urbanización previa a la construcción de las viviendas;
 - b) diseñar tipologías de viviendas para diferentes destinos; e
 - c) incorporar la modalidad de construcción de viviendas por cooperativas de ayuda mutua.
8. Generalizar acciones de mantenimiento del fondo habitado.

Artículo 9. Las determinaciones urbanísticas referidas a los espacios públicos y las áreas verdes son las siguientes:

1. Consolidar los espacios públicos de la ciudad de la manera siguiente:
 - a) Completar y consolidar el sistema de grandes parques: Metropolitano, Zoológico Nacional, Lenin, Jardín Botánico, Morro-Cabaña, Cacahual y Atarés;
 - b) rehabilitar y mantener los parques urbanos tradicionales y diseñar nuevos parques;
 - c) ejecutar las intervenciones en los espacios públicos y parques de la ciudad previstos; e
 - d) incorporar espacios en la ciudad con condiciones para la práctica de la actividad física y deportes;
2. Incrementar la cobertura del patrimonio forestal, y con ese fin:
 - a) Aumentar el índice de boscosidad de 18,32 al 24 por ciento, y preservar las áreas protegidas; e
 - b) incrementar el área verde de protección sanitaria en las industrias;
3. Implementar medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el sector forestal.
 - a) Priorizar la reforestación de las fajas hidrorreguladoras y áreas de la zona costera; y
 - b) recuperar los manglares;
4. Reforestar y reanimar la jardinería de las vías de acceso y dentro de la trama urbana.
5. Desarrollar la estrategia de la supermanzana, basada en los conceptos de urbanismo ecosistémico, permitiendo ampliar los indicadores de espacio público per cápita en las zonas centrales e intermedias.

6. Controlar la tala y poda indiscriminada de árboles.
7. Incorporar las soluciones de cubierta jardín o techos verdes en las edificaciones de nueva planta y en aquellas existentes que lo admitan.

Artículo 10. Las determinaciones urbanísticas referidas a la movilidad sostenible y su infraestructura son las siguientes:

1. Desarrollar el transporte urbano automotor de pasajeros que satisfaga la movilidad de la población, de la manera siguiente:
 - a) Priorizar el transporte público de manera eficiente, mediante vías y carriles exclusivos para los ómnibus; e
 - b) implementar, en la red principal, un sistema de metro de superficie y reorganizar y ampliar la red alimentadora.
2. Desarrollar el ferrocarril urbano y suburbano, facilitar el cambio intermodal con ómnibus.
3. Mejorar el transporte de pasajeros por vía marítima, remodelar e incorporar otros puntos de embarque.
4. Garantizar la movilidad segura de peatones y ciclos.
5. Organizar la circulación del transporte de carga automotor, facilitar el tránsito y evitar puntos de conflicto.
6. Desarrollar centros de carga y descarga para el ferrocarril hacia el borde de la zona intermedia, de la forma siguiente:
 - a) Construir el Centro Logístico de Almacenamiento y Distribución de Carga en la autopista este-oeste y calle 222; y
 - b) disminuir los trenes de carga dentro de la trama urbana.
7. Aprovechar las instalaciones asociadas al transporte existentes en el puerto de la bahía de La Habana que se encuentran en buen estado técnico.
8. Mejorar el estado técnico y la seguridad de las vías, y sistematizar acciones de mantenimiento y reparación.
9. Completar la red de vías expresas y arterias principales tales como las autopistas Costa-Costa, Nacional-Puerto y Este-Oeste.
10. Implementar estudios de paisajismo vial; en tal sentido:
 - a) Priorizar los ejes viales de acceso a la ciudad. Diseñar y completar la accesibilidad en los puntos de entrada de la ciudad, con las construcciones viales, conjuntos de viviendas, obras ambientales y señalética de publicidad y tránsito; y
 - b) ejecutar el proyecto de la Monumental-Vía Blanca.
11. Incrementar la accesibilidad con construcción de viales, y en tal sentido:
 - a) Resolver los conflictos vehiculares de la avenida Boyeros; y
 - b) priorizar la construcción de 23 obras, que abarcan: cruces a desnivel, ampliaciones, tramos nuevos de vías y puentes.
12. Organizar el tránsito de manera adecuada y crear red de parqueos, incluidos los verticales.
13. Construir o reparar estaciones, patios y tramos de líneas férreas del nudo ferroviario de La Habana; en tal sentido:
 - a) Desactivar y trasladar paulatinamente los talleres de Ciénaga;
 - b) trasladar la estación 19 de Noviembre (Tulipán) para áreas aledañas a la Ciudad Deportiva;
 - c) dar un nuevo uso al patio de carga de la Estación Central; y
 - d) reactivar el Ramal Zafra.

14. Priorizar el desarrollo multifuncional de la bahía de La Habana en cuanto a la recreación, el turismo, puerto comercial, astilleros, cruceros y marinas.
 15. Cambiar de uso las instalaciones e inmuebles del puerto.
 16. Jerarquizar el espacio público en el borde marítimo.
 17. Propiciar la actividad náutica turística.
 18. Desarrollar y mejorar el transporte de pasajeros por vía marítima a través de la bahía.
 19. Implementar el programa inversionista para el Aeropuerto Internacional José Martí hasta el año 2030. Utilizar el aeropuerto de San Antonio de los Baños ante un incremento del turismo.
 20. Desarrollar y promover la creación de calles multimodales, plataformas únicas o espacios compartidos, para eliminar las barreras de todo tipo y garantizar la accesibilidad universal, así como la necesaria seguridad en un escenario de convivencia de diversos tipos de movilidad.
 21. Desarrollar y consolidar una cultura urbana sobre la movilidad ciclística sustentable, implementando mobiliarios urbanos, infraestructura de mantenimiento y producción, parqueos en espacios públicos, así como otros equipamientos necesarios para su desarrollo.
 22. Extender de manera progresiva al resto de la ciudad el sistema para el uso de bicicletas públicas piloto, implementado en el Centro Histórico.
 23. Implementar políticas de contención al crecimiento del parque vehicular individual.
- Artículo 11. Las determinaciones urbanísticas referidas al abasto de agua, el saneamiento y otras infraestructuras técnicas son las siguientes:
1. Completar los sistemas de abasto de agua y el programa de metraje, y rehabilitar las conductoras, redes de distribución y redes hidráulicas interiores.
 2. Garantizar la conducción y el tratamiento de los residuales líquidos antes de su disposición final, alcanzar el 73 por ciento de cobertura de alcantarillado y el 100 por ciento del tratamiento de los residuales.
 3. Garantizar la evacuación y reúso de las aguas pluviales, rehabilitar y completar el sistema de drenaje pluvial.
 4. Garantizar un sistema electro-energético eficiente; de esta forma, rehabilitar y modernizar el sistema eléctrico.
 5. Desarrollar la energía renovable. Construir parques solares fotovoltaicos.
 6. Ejecutar inversiones de las posibles fuentes de energía para la cocción de alimentos, gas, electricidad e híbridas, y en tal sentido:
 - a) Completar y rehabilitar las redes de gas manufacturado; e
 - b) incrementar el uso de la electricidad como método de cocción y prever la utilización de variantes híbridas.
 7. Desarrollar y masificar el uso del sistema de las comunicaciones; implementar nuevas tecnologías.
 8. Lograr una gestión y manejo eficientes.
 - a) Construir los sistemas de recolección y tratamiento de los residuos sólidos urbanos microlocalizados al este y oeste; y
 - b) cerrar y rehabilitar las áreas de los vertederos de calle 100 y el de 8 Vías, respectivamente.
 9. Implementar el reciclaje de los residuos sólidos.
 10. Mejorar y ampliar capacidades de cementerios, incineradores y funerarias.

Artículo 12. Las determinaciones urbanísticas referidas a la producción, la industria y el turismo son las siguientes:

1. Ordenar la agricultura urbana en la trama de la ciudad.
2. Restringir la ganadería sobre la Cuenca de Vento y prohibir las instalaciones porcinas, así como reducir al 50 por ciento la actividad de ganado mayor.
3. Desarrollar proyectos que optimicen el consumo de agua.
4. Consolidar las zonas y agrupaciones industriales.
5. Promover la renovación tecnológica, modernizar tecnológicamente la Antillana de Acero, mitigando su impacto negativo al medio ambiente.
6. Garantizar la ejecución del plan de inversiones en la refinería Níco López, mientras continúe operando, e introducir mejoras tecnológicas y ambientales.
7. Desarrollar y potenciar las industrias locales.
8. Reducir la concentración de almacenes, talleres y bases nacionales, priorizar los municipios centrales.
9. Promover el desarrollo de las industrias creativas, evaluar el patrimonio industrial en desuso.
10. Fortalecer la infraestructura hotelera, incrementar nuevas capacidades en los seis polos turísticos.
11. Consolidar y diversificar el producto turístico, aprovechar potencialidades del Centro Histórico y del puerto de la bahía de La Habana.
12. Recuperar los sectores degradados de playas del este y crear condiciones y servicios para la población.
13. Proteger los ecosistemas costeros ante el cambio climático.
14. Prohibir el desarrollo de la actividad petrolera condicionada a los resultados de estudios e investigaciones integrados al desarrollo urbano de la capital.
15. Fortalecer y diversificar el desarrollo de las industrias relacionadas con las ciencias y la innovación, la biotecnología y los servicios médicos.

Artículo 13. Las determinaciones urbanísticas referidas a la gestión de riesgos son las siguientes:

1. Eliminar o regenerar áreas residenciales en zonas con alto riesgo por peligros naturales y tecnológicos.
2. Ejecutar proyectos de protección y adaptación a las penetraciones del mar y a los efectos del cambio climático.
3. Trasladar las instalaciones incompatibles que pueden generar peligros. Priorizar cuencas de Almendares-Vento y de la bahía de La Habana.
4. Eliminar o remodelar los barrios precarios, ciudadelas y edificios en estado crítico, priorizar la zona central donde se concentra el deterioro.
5. Garantizar la seguridad integral de las instalaciones contaminantes que sea imprescindible mantener.
6. Implementar el manejo de residuales peligrosos.
7. Implementar un programa de acciones de emergencia para revertir los riesgos de colapso en edificaciones habitables.

CAPÍTULO III

REGULACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 14.1. Las regulaciones urbanísticas constituyen la herramienta normativa para el control de la implementación del Plan, y van dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental, arquitectónica y urbanística de la ciudad y su entorno.

1. Estas son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen.

2. Tienen como objetivo orientar la acción constructiva estatal y ciudadana, preservar los valores históricos, arquitectónicos y ambientales, así como conformar la imagen urbana que propone el modelo de ordenamiento urbanístico y que caracteriza a La Habana.

CAPÍTULO IV GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 15. La gestión y control del Plan se realiza en correspondencia con el programa de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos.

El programa contiene los objetivos, las acciones, las prioridades y secuencias, agrupados en tres líneas estratégicas.

TERCERO: El Gobernador de la provincia de La Habana entrega al Instituto de Planificación Física, antes del 30 de abril de cada año, el informe anual de la evaluación de la implementación del Plan.

CUARTO: Corresponde al Presidente del Instituto de Planificación Física el control del cumplimiento de lo aprobado, así como establecer el régimen y periodicidad de su realización.

QUINTO: El Instituto de Planificación Física publica en su sitio web, de manera integral, el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de La Habana.

SEXTO: El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de junio de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO

RESUMEN DEL PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO URBANO DE LA HABANA

El Plan General de Ordenamiento Urbano de La Habana es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo integral de este territorio. Define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones para el proceso de implementación del desarrollo y el programa de acciones. Tiene un alcance temporal de largo plazo (2019-2030), con sus respectivas etapas de implementación.

El plan se estructura en seis partes; se incluyen, además, tres anexos de la forma siguiente:

INTRODUCCIÓN. Se refiere a los antecedentes de planeamiento en la ciudad, con sus antecedentes de aprobación. La idea de cómo pensar el futuro desarrollo de La Habana, teniendo en cuenta sus recursos más valiosos, que son su capital humano y social, así como los valores de su cultura y del patrimonio arquitectónico y urbanístico.

SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO. Se describen las características generales físico-ambientales y económico-productivas de la población, el sistema de asentamientos humanos y la infraestructura, así como las principales problemáticas y las potencialidades.

PREMISAS PARA EL DESARROLLO DE LA HABANA. Establece como premisa fundamental para contener el crecimiento territorial de la capital, se tiene en cuenta que existen múltiples razones que aconsejan tomar esta decisión con determinación.

VISIÓN DE LA HABANA DEL SIGLO XXI. Se muestra en síntesis ilustrada la visión sobre La Habana como “La Habana que queremos para las actuales y futuras generaciones”.

POLÍTICAS URBANO TERRITORIALES Y DETERMINACIONES DEL PLAN DE ORDENAMIENTO. Se establecen para toda la ciudad sobre todos sus componentes: estructura urbana, patrimonio cultural e imagen urbana, hábitat, población y vivienda, espacios públicos y áreas verdes, transporte y su infraestructura, abasto de agua y saneamiento, así como otras infraestructuras técnicas y la gestión de riesgo.

RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DE INVERSIONES. Se realiza un análisis y evaluación preliminar de la correspondencia entre la proyección de las inversiones presentadas por los organismos, las determinaciones del Plan de Ordenamiento y los problemas detectados en el Diagnóstico, para lograr un mayor nivel de respuesta a las demandas actuales y futuras de la ciudad.

Complementan el documento tres anexos: Anexo 1. Planos generales y temáticos; Anexo 2. Estudio de Producción y Anexo 3. Plan de Acciones.

GOC-2021-601-O69

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto 21 “Reglamento sobre la Planificación Física”, de 28 de febrero de 1978, establece en su Artículo 24 que a los efectos de la aprobación de los planes físicos, excepto la localización de inversiones, se clasifican como de Categoría II los planes directores de las capitales de provincias y algunos que por su tamaño, desarrollo acelerado u otra razón se considere; asimismo, el Artículo 25 de ese cuerpo legal dispone que corresponde al Consejo de Ministros aprobar los planes que integran esta categoría, a propuesta del Instituto de Planificación Física.

POR CUANTO: El Presidente del Instituto de Planificación Física ha propuesto para su aprobación al Consejo de Ministros el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Guantánamo.

POR TANTO: El Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorga el Artículo 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Guantánamo, en lo adelante el Plan, que contiene:

- a) El modelo de ordenamiento urbanístico y sus determinaciones;
- b) las regulaciones urbanísticas generales; y
- c) el programa de acciones para su gestión y control.

El resumen de la estructura del Plan se adjunta en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO: El alcance, modelo y determinaciones del Plan son los siguientes:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El Plan define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, las regulaciones urbanísticas y el programa de acciones; su alcance temporal es el largo plazo 2019-2030, con etapas en su implementación.

Artículo 2. La ciudad de Guantánamo se localiza en la porción más oriental de la isla de Cuba, al suroeste de la provincia, abarca un área total de tres mil quinientas veinticuatro hectáreas, tiene una población de doscientos diecinueve mil trescientos cincuenta y dos habitantes, y la conforman nueve consejos populares, de ellos ocho mixtos.

Artículo 3.1. El Plan tiene un horizonte temporal hasta el 2030, la evaluación de su implementación se realiza anual y se revisa o actualiza cuando las condiciones ambientales, económicas y sociales así lo requieran.

2. Las revisiones se someten al procedimiento establecido para la aprobación de los planes de ordenamiento urbanístico y se sustentan en cambios significativos en el régimen urbanístico del suelo, en la dinámica poblacional, en los resultados de investigaciones sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo, o de adaptación y mitigación al cambio climático, así como en la evaluación de sus objetivos y determinaciones.

Artículo 4. El presente Acuerdo es el principal instrumento de gestión administrativa para lograr su implementación.

Artículo 5. El Plan con el programa de acciones son los principales instrumentos de planificación, gestión y control del desarrollo urbano de la ciudad de Guantánamo.

CAPÍTULO II

COMPONENTES DEL PLAN

SECCIÓN PRIMERA

Modelo de ordenamiento urbanístico

Artículo 6. El modelo de ordenamiento urbanístico comprende los indicadores siguientes:

- a) La ciudad crece, se construyen viviendas, se completan y fortalecen infraestructuras y el equipamiento complementario al hábitat, así como las carreteras, calles y centros urbanos;
- b) el sistema de alcantarillado se completa y mejora la infraestructura vial en un 48,5 %.
- c) el ejercicio de las formas de gestión no estatal se facilita y se construyen bazares, mejora la imagen urbana; se elimina el mal estado de las instalaciones de producción y se fortalece la base económica;
- d) se controla la tala y el vertimiento indiscriminado de desechos sólido, se eleva la disponibilidad del servicio de transporte y de piezas de repuesto y disminuye el mal estado de las calles; y
- e) mejoran las condiciones de habitabilidad, se construye una Escuela de Oficios, se ordenan y legalizan los diez barrios y siete focos precarios; se construyen baños públicos y estacionamientos, y se frena el deterioro del patrimonio cultural.

SECCIÓN SEGUNDA

Determinaciones urbanísticas

Artículo 7. Las determinaciones urbanísticas que se refieren al uso del suelo son:

- a) Clasificar el suelo de la ciudad como suelo urbanizado: edificable, no edificable y de urbanización progresiva.
 - i. edificable, el centro urbano, los repartos de edificios en altura Caribe, Rubén López y Villa Toa, así como los repartos Mártires de Granada, Pastorita y Comunidad Río Guaso, donde se pueden realizar acciones constructivas, en correspondencia con las regulaciones urbanísticas que se establecen para ellos;
 - ii. no edificable, en el que no se permiten nuevas edificaciones y las existentes se han de adaptar a los requerimientos y regulaciones urbanísticas: detrás de la fábrica de cervezas, la zona de Nuevo Amanecer y las márgenes de los ríos Guaso, Bano y Jaibo;

- iii. de urbanización progresiva, sobre el que se puede construir en la medida que se incorporan las infraestructuras técnicas y los servicios básicos, el de Micro I, Casa de Piedra, Raposo II y las zonas intermedia y periférica;
 - iv. urbanizable de reserva, Sureste I, el área de estudio Battle y Antena.
- b) eliminar o remodelar áreas residenciales en zonas con alto riesgo y barrios precarios, para lo cual se prevé:
- i. priorizar el traslado de las viviendas en las zonas vulnerables de las márgenes de los ríos Guaso, Bano y Jaibo;
 - ii. mejorar las instalaciones de almacenamiento de sustancias tóxicas en: el Frigorífico La Pesca, el Combinado poligráfico, el Acueducto Río Bano, el Hospital General Docente Dr. Agostinho Neto, la Fábrica de Hielo y los combinados Cárnico y Lácteo;
 - iii. prohibir acciones constructivas que cambien tipologías, así como ampliaciones y nuevas construcciones en barrios precarios o ubicados en zonas con alto riesgo.
 - iv. reubicar las cochiqueras que constituyen fuentes contaminantes a los cursos hídricos;
Reducir la contaminación de las aguas y la atmósfera producida por las instalaciones a mantener;
 - v. habilitar los sistemas de tratamientos de residuales en: el Matadero, la Fábrica de jabones, la Empresa Gráfica Juan Marinello, la Empresa de Bebidas y Refrescos, el Hospital General Docente Dr. Agostinho Neto, el Hospital Pediátrico Pedro Agustín Pérez, el Banco Provincial de Sangre, la Empresa de CUPET, la Empresa de Muebles Imperio, el taller de reparación de la Empresa Eléctrica y la zona industrial del noreste.
- c) colocar hidrantes de protección contra incendios, para lo cual se requiere:
- i. habilitar hidrantes existentes y construir donde se requieran.
- d) reemplazar los árboles que afectan las infraestructuras, con este propósito:
- i. realizar el mantenimiento sistemático al arbolado urbano;
 - ii. utilizar especies adecuadas de arbolado urbano y sustituir las de crecimiento lento.
- e) rehabilitar y completar el sistema de drenaje, con este fin:
- i. priorizar las áreas con mayor vulnerabilidad en las márgenes del río Guaso, en la zona de viviendas aledaña a la calle 4 Este del Consejo Popular San Justo y el barrio Beneficencia en el Consejo Popular Caribe;
 - ii. garantizar el mantenimiento de las zanjas a cielo abierto en los consejos populares Rubén López, Sur Isleta, Centro Oeste, Norte Los Cocos y San Justo, hasta tanto se destruya el sistema de drenaje pluvial de la ciudad.
- f) solucionar problemas ambientales diagnosticados, para:
- i. recuperar y reforestar las márgenes de los ríos;
 - ii. completar la estrategia ambiental y los estudios de ordenamiento de la cuenca hidrográfica Guantánamo-Guaso;
 - iii. mejorar el funcionamiento de los seis tanques sépticos;
 - iv. utilizar los medios de comunicación, formales e informales, para garantizar una mayor percepción del riesgo;
 - v. mantener y reparar las lagunas de oxidación de la Empresa Lácteos, la Escuela Camilo Cienfuegos y el Matadero.

Artículo 8. Las determinaciones urbanísticas que se refieren a la estructura físico-espacial son las siguientes:

- a) Garantizar acciones para estimular la fecundidad; para ello:
 - i. incrementar la capacidad de los círculos infantiles;
 - ii. habilitar locales para venta de productos de primera necesidad en centros educativos y de salud pública.
- b) asegurar el equipamiento y las condiciones sociales que tengan en cuenta el envejecimiento de la población, lo cual precisa:
 - i. completar y diversificar los servicios básicos e intermedios específicos para cada grupo de edades;
 - ii. eliminar barreras arquitectónicas en espacios y edificios públicos;
 - iii. construir viviendas a los grupos vulnerables, incluye la modalidad de viviendas de protección de la tercera edad;
 - iv. incrementar las capacidades en casas y hogares de ancianos;
 - v. aumentar los mercados comunitarios para ancianos.
- c) aumentar y mantener el fondo construido a partir de la nueva construcción, rehabilitación integral y conservación, para ello:
 - i. emplear la tipología de viviendas uniplantas, dúplex y biplantas, con un indicador de 60 viviendas por hectárea, prever servicios sociales en la primera planta de los últimos;
 - ii. iniciar la rehabilitación integral, priorizar el Centro Histórico;
 - iii. rehabilitar integralmente zonas, ejes y edificaciones patrimoniales tradicionales de equipamientos y servicios;
 - iv. recuperar 547 inmuebles con valores patrimoniales en el Centro Histórico; priorizar: el estado ruinoso (16), mal (420) y regular (111), por etapas;
 - v. rehabilitar y conservar los inmuebles con prioridad en los edificios multifamiliares;
 - vi. remodelar 4 854 viviendas en barrios y focos precarios, reforzar el control urbano;
 - vii. remodelar 72 cuarterías en regular estado y 32 en mal estado;
 - viii. ordenar siete barrios en la periferia y siete en la zona compacta;
 - ix. recuperar el uso original de viviendas que en la actualidad se destinan a otras funciones;
 - x. elaborar e implementar estudios y proyectos para construir 4 347 viviendas generadas por el crecimiento poblacional hasta el 2030, con sus servicios asociados;
 - xi. aprovechar el potencial existente en azoteas y áreas con redes técnicas para la construcción de viviendas: 28 azoteas, 12 instalaciones en desuso o con usos incompatibles, que son almacenes de medicamentos y comercio.
- a) Implementar soluciones con la participación activa de la población, con el fin de:
 - i. construir 218 viviendas por esfuerzo propio en Raposo II para reubicar las existentes en las márgenes de los ríos Guaso y Bano;
 - ii. construir viviendas destinadas a las parejas jóvenes;
 - iii. establecer soluciones de viviendas progresivas y por etapas a completar por la población;
 - iv. diversificar las modalidades de organización de la construcción de viviendas : empresas constructoras, la población y su combinación;
 - v. construir 377 viviendas por año (4 901 al 2030).

- b) fortalecer las carreteras, calles, centros urbanos con equipamiento de servicios, lo cual precisa:
 - i. completar la dotación de servicios en los consejos populares Norte, San Justo y Sur Isleta;
 - ii. incrementar capacidades en círculos infantiles, casas y hogares de ancianos;
 - iii. completar los servicios de nivel medio y superior: dos hogares de ancianos en Sur Isleta y Caribe, dos casas de abuelos en Centro Oeste y San Justo, dos policlínicos en Rubén López y Sur Isleta, un bloque materno en Oeste Pastorita, dos capillas funerarias en Rubén López y Caribe y un hotel vinculado al Hospital General Docente Dr. Agosthino Neto.
- c) reordenar la agricultura urbana; con este fin:
 - i. recuperar parcelas ocupadas con carácter temporal por la actividad agrícola para el uso residencial;
 - ii. desarrollar modalidades de agricultura urbana en la zona intermedia y periférica;
 - iii. los organopónicos y huertos que consumen agua de las redes del acueducto se desconectan de este de manera progresiva.
- d) promover la renovación tecnológica de las industrias, para:
 - i. modernizar tecnológicamente las industrias del noreste;
 - ii. remodelar las líneas de producción en las industrias que lo requieran (dos textiles y el Poligráfico Juan Marinello);
 - iii. construir el matadero de reses en Los Güiros.
- e) reubicar los almacenes y talleres situados en la ciudad, con este propósito:
 - i. reubicar y remodelar los almacenes y talleres incompatibles con las funciones del centro de la ciudad, priorizar la calle Los Maceo.
- f) incrementar y diversificar la producción local de materiales de construcción, lo cual requiere:
 - i. garantizar la venta de materiales, la asesoría técnica y el control de las acciones constructivas que se ejecutan por esfuerzo propio de la población.

Artículo 9. Las determinaciones urbanísticas que se refieren al sistema de ocio son:

- a) Consolidar y diversificar el producto turístico, para ello:
 - i. recuperar y mejorar los inmuebles patrimoniales;
 - ii. vincular la oferta con productos y atractivos turísticos existentes en el corredor Guantánamo-Baracoa, y potenciar los corredores Guantánamo-Santiago de Cuba, a través de la Autopista Nacional;
 - iii. completar y recuperar la ruina de la loma de San León, la Valla de Gallos, la polifuncional Plaza de la Revolución Mariana Grajales, el área recreativa El Megatón y el proyecto Origen;
 - iv. implementar el turismo cultural con énfasis en la música folclórica y tradicional (tumba francesa, changüí, son, entre otras), el mejoramiento y desarrollo de museos y galerías de arte, en el proyecto ruta La Guantanamera en la loma del Chivo, el Ferrotur, los recorridos turísticos en bicicletas y por el río Bano, así como las visitas a la Sala de la Cosmonáutica y a la casa natal de Arnaldo Tamayo Méndez.
- b) fortalecer la infraestructura de alojamiento y extrahotelera, para ello:
 - i. incrementar las capacidades hoteleras en inmuebles y recuperar el hotel Washington;

- ii. potenciar el crecimiento de casas de renta en el centro urbano;
- iii. incrementar los servicios asociados a la recreación en el parque de la ciudad del Río Guaso.
- c) consolidar el sistema de espacios públicos, con este fin:
 - i. rehabilitar y mantener los parques urbanos tradicionales;
 - ii. incorporar áreas de juegos infantiles y para adultos en la Casa de Piedra, repartos Micro I, Ho-Chi-Minh, Venceremos y Sureste I;
 - iii. dotar los espacios públicos de mobiliario urbano e iluminación peatonal y vehicular;
 - iv. incorporar en los espacios públicos de la ciudad y de los barrios la práctica de la actividad física y los deportes, con equipos biosaludables, barras y senderos, entre otros.
- d) incrementar la cobertura del patrimonio forestal, lo cual requiere:
 - i. incrementar el área verde de protección sanitaria en zonas industriales del noreste, sur y Confluente;
 - ii. preservar y mejorar los microbosques, priorizar el Bosque Martiano, la Ciudad Deportiva, el centro recreativo El Bosque, la Plaza Mariana Grajales y el Parque Suburbano.
- e) incrementar el área forestal, para ello se requiere:
 - i. reforestar fajas hidrorreguladoras de cuencas hidrográficas y franjas de protección de zonas e instalaciones industriales;
 - ii. forestar avenidas y zonas densamente antropizadas.
- f) consolidar el sistema verde, lo cual comprende:
 - i. incrementar y mejorar el arbolado en las calles y las avenidas; priorizar: las avenidas Camilo Cienfuegos, Che Guevara, de los Estudiantes (Paseo), 8 Oeste, Ahogados desde 13 Norte a 18 Norte, y 18 Norte desde 26 de Julio hasta Beneficencia; sustituir los árboles que producen afectaciones;
 - ii. diseñar y ejecutar la jardinería en separadores centrales de las avenidas Camilo Cienfuegos, Formadora de Maestros, Che Guevara y 26 de Julio, mediante el empleo de pérgolas y arbustivas.
- g) promover el verde urbano en la escala arquitectónica, para ello se requiere:
 - i. incorporar el verde en las fachadas de las zonas compactas;
 - ii. incrementar la jardinería en parques, monumentos y bulevares.

Artículo 10. Las determinaciones urbanísticas que se refieren al sistema de infraestructuras técnicas son:

- a) Priorizar la rehabilitación, reposición y completamiento del sistema de acueducto, con este fin:
 - i. completar el acueducto de las zonas Este y Sur;
 - ii. terminar la parte tecnológica de la Planta Potabilizadora Guanta (Zona Sur) para su puesta en marcha y la rehabilitación de la Planta Guaso;
 - iii. acometer el programa de rehabilitación integral y ordenada de las fuentes, conductoras, tanques y redes de distribución.
- b) lograr la reducción paulatina y progresiva de las pérdidas de agua en las conductoras, redes de distribución e interiores de las viviendas e instituciones estatales;
- c) completar y rehabilitar el sistema de alcantarillado, lo cual requiere:
 - i. limpiar y rehabilitar las márgenes de los ríos Guaso, Bano y Jaibo;
 - ii. garantizar la eliminación paulatina de vertimientos de residuales líquidos a los sistemas de drenaje.

- d) lograr la gestión y el manejo eficiente de los residuos sólidos, para ello:
- i. garantizar el tratamiento y disposición de residuos sólidos de origen peligroso en el vertedero Loma Blanca;
 - ii. establecer la recogida diferenciada de los residuos sólidos urbanos y su disposición en el vertedero de Loma Blanca;
 - iii. implementar el programa de vigilancia y monitoreo de residuos sólidos y la calidad del aire;
 - iv. ejecutar variantes para el tratamiento y disposición de los residuos sólidos de origen peligroso en los hospitales, la fábrica de jabón, las minindustrias farmacéuticas y el matadero de reses.
- e) contemplar el reciclaje de los residuos sólidos en su capacidad de convertirse en recursos económicos, con este propósito:
- i. construir la planta de reciclaje en el vertedero de Loma Blanca;
 - ii. establecer un sistema de clasificación y reciclaje de escombros.
- f) mejorar y ampliar las capacidades de cementerios, incineradores y funerarias, para ello:
- i. implementar acciones de reparación, mantenimiento y restauración en el cementerio San Rafael;
 - ii. terminar el nuevo cementerio e incinerador de cadáveres en la zona suroeste de la ciudad;
 - iii. ejecutar en funerarias obras de mantenimiento constructivo, reparación, dotación de mobiliario y equipamiento;
 - iv. construir capillas funerarias en los consejos populares Caribe y Rubén López.
- g) garantizar un sistema electroenergético eficiente, flexible y confiable, con este fin:
- i. construir la subestación eléctrica compacta en San Justo de 110/13.8 kV;
 - ii. rehabilitar y modernizar el sistema eléctrico de la ciudad;
 - iii. garantizar el mantenimiento y reposición de redes, postes y luminarias del alumbrado público;
 - iv. soterrar redes eléctricas en las nuevas urbanizaciones que lo requieran, vías principales y zonas significativas;
 - v. establecer franjas de protección con árboles a los grupos electrógenos de régimen base y diesel.
- h) estimular el empleo de fuentes renovables de energía, con este propósito:
- i. realizar el censo de cubiertas sólidas;
 - ii. implementar el uso de energías renovables en instalaciones de salud, educación, servicios y de alta afluencia de público;
 - iii. implementar el uso de parques solares fotovoltaicos, sincronizados al sistema en las áreas estudiadas y microlocalizadas de: Subestación 110 kV, Santa Teresa, San Pedro, Montesano, Cuatro Caminos, Villa Toa, El Peral, y en cualquier otro lugar que se estudie y se puedan instalar;
- i) desarrollar y masificar el uso del sistema de comunicaciones, con implementación de nuevas tecnologías, lo cual hace necesario:
- i. incrementar la densidad de telefonía fija, privada y pública, priorizar los consejos populares San Justo, Sur Hospital, Sur Isleta y Norte, y los repartos de edificios altos;
 - ii. aumentar la capacidad de red de acceso de la telefonía móvil;
 - iii. incrementar la red de transmisión de datos.
- j) desarrollar el transporte público, automotor y ferroviario, lo cual requiere:

- i. desarrollar el sistema de infocomunicaciones que asegure la orientación de pasajeros y control de la calidad;
 - ii. ampliar la red alimentadora del transporte público por ómnibus;
 - iii. integrar a los operadores estatales, cooperativos y privados, controlados por la Dirección Provincial de Transporte;
 - iv. potenciar el servicio urbano y suburbano intermodal a través del vínculo de estaciones de ómnibus y ferrocarril.
- k) garantizar la movilidad de peatones organizada y segura, con este fin:
- i. completar y reconstruir las aceras;
 - ii. establecer la semaforización peatonal y barandas peatonales;
 - iii. señalizar los pasos peatonales;
 - iv. mejorar el paso peatonal a desnivel del Hospital General Docente Dr. Agostinho Neto;
 - v. incentivar el servicio de taxis.
- l) organizar el transporte de carga automotor, facilitar el tránsito y evitar puntos de conflictos, lo cual precisa:
- i. organizar el movimiento de cargas dentro de la ciudad, establecer vías con limitación total y parcial, y niveles de acceso de los diferentes destinos de carga;
 - ii. sistematizar el acceso nocturno a almacenes y a la red de servicios;
 - iii. trasladar hacia la zona intermedia los talleres, bases de camiones, almacenes u otros vinculados al transporte.
- m) mejorar el estado técnico, completar la señalización vial y la seguridad de las vías, con este propósito:
- i. construir la Autovía Norte;
 - ii. sistematizar el mantenimiento y reparación de la red vial, priorizar por donde transita el transporte público colectivo;
 - iii. reciclar el material obtenido de la reparación del pavimento;
 - iv. compatibilizar los trabajos de rehabilitación de las redes técnicas soterradas para evitar obras en el pavimento después de reparado;
 - v. construir el puente peatonal sobre el río Guaso en la prolongación de la calle Ramón Pintó;
 - vi. proyectar el puente que vincule la zona norte, prolongación de la avenida Formadora de Maestros;
 - vii. construir la continuación de la Autopista Guantánamo-Santiago, desde Cabaña hasta la Autopista Nacional;
 - viii. rehabilitar las vías de acceso a las zonas industriales.
- n) implementar los estudios de paisajismo vial, para ello:
- i. cualificar los entornos a viales de acceso a la ciudad: rotonda Norte, Baracoa, Manuel Tames, Caimanera y Niceto Pérez.
- ñ) mejorar la accesibilidad a la ciudad con la construcción de viales, con este fin:
- i. ampliar el tramo de carretera Guantánamo-Baracoa desde la rotonda Che Guevara hasta la entrada al aeropuerto y el Guantánamo-Manuel Tames, desde la rotonda Che Guevara hasta la entrada a Jamaica.
- o) construir o reparar estaciones, patios y líneas férreas, para ello tener en cuenta lo siguiente:
- i. restaurar la estación ferroviaria sur;
 - ii. señalizar cruceros de ferrocarril por métodos automáticos;
 - iii. adquirir equipamiento para reparar y mantener vías;

- iv. ampliar, modernizar y especializar la estación principal para servicio urbano-suburbano.
 - p) ampliar el Aeropuerto Mariana Grajales, con este propósito:
 - i. ejecutar los estudios de factibilidad para la ampliación de la pista;
 - ii. ampliar la instalación existente.
- Artículo 11. Las determinaciones urbanísticas que se refieren a la morfología urbana son:
- a) Compactar la ciudad según las tipologías urbanísticas, constructivas y arquitectónicas, para ello:
 - i. realizar un estudio para nuevas áreas de crecimiento para el hábitat, con un Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) promedio del 60 %;
 - ii. controlar y limitar el crecimiento del hábitat en la periferia, fundamentalmente en las tres zonas industriales.
 - b) implementar proyectos urbanos que contribuyan a mejorar la imagen de la ciudad, lo cual requiere:
 - i. continuar con proyectos para el Malecón, en las márgenes de los ríos Guaso y Bano;
 - ii. dotar a la Plaza de la Revolución Mariana Grajales de instalaciones culturales;
 - iii. recuperar y potenciar las centralidades urbanas en los consejos populares Caribe, Pastorita, Santa María, Norte, Sur y San Justo.
 - c) mejorar el funcionamiento del trabajo por cuenta propia, con este fin:
 - i. construir un mercado mayorista;
 - ii. establecer bazares y espacios públicos.
 - d) implementar una estrategia de intervención en el Centro Histórico y priorizar las áreas de mayor valor patrimonial, para ello:
 - i. iniciar la rehabilitación integral en la zona del centro urbano, priorizar sectores y realizar esta según las etapas siguientes:
 - Corto plazo: Parque José Martí y su entorno y las calles Pedro Agustín Pérez, Calixto García y Los Maceo, desde el Parque 24 de Febrero hasta la Plaza Polifuncional Pedro Agustín Pérez.
 - Mediano plazo: Calle José Martí desde Pintó a Paseo, calles Máximo Gómez, Luz Caballero y Carlos Manuel, desde Crombet hasta Jesús del Sol, y la calle Beneficencia, desde Aguilera hasta Jesús del Sol.
 - Largo plazo: Desde la calle Pintó hasta Crombet, en sentido norte-sur, y desde Máximo Gómez hasta Luz Caballero, en sentido este-oeste.
 - e) mejorar la imagen de la ciudad como capital provincial, con este propósito:
 - i. realizar estudios de reanimación urbanística: Circunvalante Oeste desde la Terminal de ómnibus hasta la avenida Camilo Cienfuegos, calle 7 Oeste desde la avenida Che Guevara hasta 17 Sur, calle 7 Norte, entre Ahogados y Pedro Agustín Pérez, zona de desarrollo Fruti-Guaso, en la calle 18 Norte, entre Santa Rita y San Lino, y la calle Oriente, desde Varona hasta Crombet (Malecón);
 - ii. adecuar el diseño de las edificaciones y materiales de construcción a las condiciones climatológicas para garantizar confort y ahorro de energía.

CAPÍTULO III

REGULACIONES URBANÍSTICAS

Artículo 12. Las regulaciones urbanísticas constituyen la herramienta normativa para el control de la implementación del Plan y van dirigidas a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen.

Artículo 13. Las regulaciones urbanísticas tienen como objetivo orientar la acción constructiva estatal y ciudadana; preservar los valores históricos, arquitectónicos, urbanísticos, paisajísticos y ambientales, así como conformar la imagen urbana que propone el modelo de ordenamiento urbanístico y que caracteriza a la ciudad de Guantánamo.

CAPÍTULO IV GESTIÓN Y CONTROL

Artículo 14.1. La gestión del Plan se realiza en correspondencia con el programa de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos; es la guía para el desempeño del Gobierno en materia de ordenamiento urbanístico y contiene los principales objetivos, así como las prioridades y secuencias agrupados en cuatro líneas estratégicas.

2. Los programas y proyectos territoriales y sectoriales garantizan la flexibilidad para adecuarse a nuevas oportunidades, imprevistos y contingencias.

TERCERO: El Gobernador de la provincia de Guantánamo entrega al Instituto de Planificación Física el informe anual de la evaluación de la implementación del Plan antes del 30 de abril de cada año.

CUARTO: Corresponde al Presidente del Instituto de Planificación Física el control del cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo y establecer el régimen y periodicidad de su ejecución.

QUINTO: El Instituto de Planificación Física publica de manera integral, a través de su sitio web, el Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Guantánamo.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros, al Presidente del Instituto de Planificación Física, al Gobernador de la provincia de Guantánamo y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE el presente Acuerdo, así como el resumen contentivo del Plan General de Ordenamiento Urbano de la ciudad de Guantánamo, en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 4 días del mes de junio de 2021, “Año 63 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz

ANEXO ÚNICO PLAN GENERAL DE ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD DE GUANTÁNAMO

Resumen

El Plan General de Ordenamiento de la ciudad de Guantánamo, en lo adelante el Plan, es el instrumento de planificación, gestión y control del desarrollo urbano de este asentamiento. Define el régimen urbanístico del suelo y formula el modelo, las determinaciones, el programa de acciones y las regulaciones urbanísticas. Su alcance temporal es el largo plazo 2019-2030, con sus respectivas etapas de implementación.

El Plan se estructura en siete capítulos.

I. INTRODUCCION. Caracterización de la ciudad, el marco legal e institucional, su enmarcamiento territorial y los indicadores generales.

- II. SITUACIÓN ACTUAL. DIAGNÓSTICO.** Se evidencian los problemas y potencialidades del territorio sobre el uso de suelo, la estructura físico espacial y la morfología urbana, así como la determinación de las zonas más críticas.
- III. AVANCE DEL PLAN. PROYECCIONES.** Visión de la ciudad con cuatro líneas estratégicas y sus proyecciones.
- IV. PROPUESTA.** Se describe el modelo de ordenamiento urbano y las determinaciones urbanísticas sobre: el uso de suelo, la estructura físico-espacial y la morfología urbana.
- V. PROGRAMAS DE ACCIONES.** Permite la gestión del Plan que se realiza a través de acciones a ejecutar en el corto, mediano y largo plazos, contiene: los objetivos, las prioridades y las secuencias.
- VI. REGULACIONES URBANÍSTICAS.** Se dirigen a ordenar y asegurar la calidad ambiental y urbanística de la ciudad y su entorno. Son de obligada referencia y cumplimiento para todas las intervenciones constructivas que se realicen. Definen nueve zonas de regulación que abarcan la totalidad de la ciudad.
- VII. CONCLUSIONES.** Resume el aporte del plan para el desarrollo integral del asentamiento humano y necesidad de priorizar la implementación de las dos primeras líneas estratégicas.